



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Credibilidad y confianza en el control"**

**AUTO COMISORIO No. 1010-102-11**

**POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA ADELANTAR UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA OPERATIVO EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Bogotá, D.C., 06 de Diciembre de 2011

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C., en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 78 y 88 de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, el Acuerdo Distrital 361 de 2009 y las Resoluciones Reglamentarias Nos. 027 de 2010 y 018 de 2011.

Comisiona a los funcionarios del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF, Edna Ruth Ovalle Suaza, identificada con al cédula a de ciudadanía No. 51.834.694, Cristina Céspedes Caicedo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.316.004 y Jaime Romero Neuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.454.664, para realizar un operativo en La Secretaria de Educación, con el objeto de revisar, analizar y recopilar la información de la licitación pública No. 020-2011, así como del contrato objeto de la contratación derivado de ella y su ejecución, incluida la interventoría, durante los días 07, 09, y 12 de Diciembre de 2011.

Los servidores públicos comisionados actúan de conformidad con las facultades conferidas en el marco normativo vigente relacionadas con el asunto o materia objeto de la presente comisión, la cual será realizada hasta el día 16 de Diciembre de 2011.

**CÚMPLASE**

  
**MARIO SOLANO CALDERÓN**  
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Liliana Liscano Romero.- Coordinadora GAF

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Cra 32 a No. 26ª/10  
PBX 3358888

**140100-**

**PARA:** **NORMA LILIANA LIZCANO ROMERO**  
Coordinadora Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización- GAF

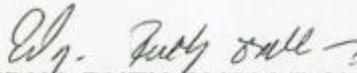
**DE:** **EDNA RUTH OVALLE SUAZA**  
Profesional Universitario 219-02  
**CRISTINA CESPEDES CAICEDO**  
Profesional Universitario 219-01  
**JAIME ROMERO NEUTA**  
Profesional Universitario 219-01  
**Dirección Educación, Cultura, Recreación y deporte**

**ASUNTO:** Informe Licitación Pública SED-LP-DBE-020-211, ejecución contractual e interventoría.

**REF:** Auto Comisorio No. 1010-102-11

En desarrollo de la comisión de la referencia, para su conocimiento y fines pertinentes, presentamos el informe de la Licitación Pública SED-LP-DBE-020-211 de los refrigerios realizada por la Secretaria de educación, avance de ejecución de los contratos suscritos con ocasión de la misma y del contrato de interventoría, con sus respectivos soportes.

Atentamente,

  
**EDNA RUTH OVALLE SUAZA**

  
**CRISTINA CESPEDES CAICEDO**

  
**JAIME ROMERO NEUTA**

Anexo: 3.136 folios + 5 CD'S.

*TSC*  
13-12-11  
4:39

### LICITACIÓN PÚBLICA 020 DE 2011

La Secretaria de Educación dio apertura al proceso licitatorio No. SED-LP-DBE-020-2011, por valor de \$72.789.1 millones, presentándose 14 proponentes.

Revisados los pliegos de condiciones, respecto a las condiciones técnicas, se observó que éstos son exigentes en cuanto a las condiciones sanitarias tanto del ensamble y el transporte de los refrigerios, pero no en relación a la producción de los componentes del refrigerio, pues no consagra medidas efectivas al respecto.

Una vez, evaluadas las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de cada una de las propuestas algunas se rechazaron y la licitación fue adjudicada parcialmente a 9 proponentes, mediante Resolución 2702 del 25 de agosto de 2011; declarándose desiertos los grupos No. 2, 12, 13 y 14, por no haber proponentes habilitados, así:

**CUADRO 1**  
**PROponentes GANADORES**  
**LICITACION PÚBLICA 020/2011 RESOLUCIÓN 2702 DEL 25/08/2011 – SED**

LOCALIDADES	PROponentes	GRUPO	TOTAL REFRIGERIOS LICITACIÓN	TOTAL REFRIGERIOS ADJUDICADOS	DIFERENCIA EN REFRIGERIOS LICITACION Vs. ADJUDICADOS	REFRIGERIOS POR ASIGNAR GRUPOS DESIERTOS
USAQUEN - PARTE ORIENTAL DE SUBA	FABIO DOBLADO BARRETO	1	22.386	22.279	107	
SANTAFE - CHAPINERO - MARTIRES - CANDELARIA	<b>DESIERTO</b>	2	17.014	0	0	17.014
SAN CRISTOBAL	UT PRONUTRIMOS 2012	3	19.499	19.424	75	
SAN CRISTOBAL	UT MANA-SED	4	20.846	20.175	671	
USME	UT NUTRIR A COLOMBIA	5	19.545	18.324	1.221	
USME	UT ALICOL-SED	6	18.860	18.449	411	
TUNJUELITO	UT PRONUTRIMOS 2012	7	18.792	18.396	396	
BOSA	UT REFRILACTEOS	8	17.549	15.867	1.682	
BOSA	LA CAMPIÑA S.A.	8	19.044	17.476	1.568	

Credibilidad y Confianza

LOCALIDADES	PROPONENTES	GRUPO	TOTAL REFRIGERIOS LICITACIÓN	TOTAL REFRIGERIOS ADJUDICADOS	DIFERENCIA EN REFRIGERIOS LICITACION Vs. ADJUDICADOS	REFRIGERIOS POR ASIGNAR GRUPOS DESIERTOS
KENNEDY	LA CAMPIÑA S.A.	10	22.278	21.939	339	
KENNEDY	UT REFRILACTEOS	11	21.238	21.238	0	
KENNEDY	DESIERTO	12	22.676	0	0	22.676
FONTIBON - BARRIOS UNIDOS	DESIERTO	13	24.527	0	0	24.527
ENGATIVA	DESIERTO	14	20.551	0	0	20.551
ENGATIVA - PARTE DE SUBA (GERERADO PAREDES)	UT MANA-SED	15	20.355	20.243	112	
SUBA	UT NUTRIR A COLOMBIA	16	23.612	23.488	124	
ANTONIO NARIÑO - PUENTE ARANDA	FABIO DOBLADO BARRETO	17	21.129	20.407	722	
RAFAEL URIBE	UT NUTRIR A COLOMBIA	18	20.795	20.686	109	
RAFAEL URIBE	UT NUTRIR A COLOMBIA	19	21.306	21.217	89	
CIUDAD BOLIVAR	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	20	19.986	19.881	105	
CIUDAD BOLIVAR	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	21	20.445	20.179	266	
CIUDAD BOLIVAR	UT ALICOL-SED	22	19.747	17.431	2.316	
<b>TOTALES:</b>			<b>452.180</b>	<b>357.099</b>	<b>10.313</b>	<b>84.768</b>

Fuente: Elaboración Equipo Auditor con base en la información reportada por la SED en la Resolución 2702 del (25/08/2011).

La SED tenía previsto según la licitación la adjudicación de 452.180 refrigerios/día, distribuidos en 22 grupos de las diferentes localidades de la ciudad.

Inicialmente los 18 grupos tenían un total de 367.412 refrigerios, siendo adjudicados 357.099, es decir, se dejaron de asignar 10.313.

Ello ocurre, porque la SED no tiene determinado con claridad la estadística de las necesidades de los colegios que requieren el suministro de refrigerios, dando lugar a que se presente deficiencias en el abastecimiento en unos, como sobrantes en otros, infiriendo deficiencias en la planeación del proyecto.

En cumplimiento de la Resolución 2702 del 25/08/2011, se suscribieron 18 contratos con los proponentes seleccionados el 26/08/2011, indicando en la cláusula segunda, el alcance del objeto, el grupo adjudicado y expidiendo los respectivos registros presupuestales en los que se determinó el grupo específico que amparaba.

Así mismo, en dicha Resolución se declararon 4 grupos desiertos que correspondían a 84.768 refrigerios, interponiendo recurso de reposición la Unión Temporal Educar Nutriendo 2011 y Alimentos Spress Ltda., los cuales fueron resueltos el 24 y 27 de octubre respectivamente, confirmando la declaratoria desierta.

Frente a los grupos declarados desiertos la Secretaria de Educación adoptó las siguientes acciones, desconociendo la obligación de adelantar el proceso de selección abreviada:

- ✓ Mediante acta de reunión No. 001 del 26 de agosto de 2011, celebrada entre la Secretaria de Educación y la Universidad Nacional, como interventora, se definieron los criterios para la asignación de refrigerios declarados desierto, determinando que este proceso se haría entre los proponentes ganadores, teniendo en cuenta la capacidad adicional y residual de almacenamiento de las plantas frente a la ofertada, mediante verificación a través de visitas de campo validadas por la SED y la interventoría de la Universidad Nacional, soportadas en actas y registros fotográficos.
- ✓ Finalizado este proceso la SED vía e-mail, autorizaría a la interventoría para la asignación de los refrigerios adicionales entre los diferentes contratistas.

Al hacer seguimiento por parte del grupo auditor, a las acciones descritas anteriormente, se determinó que la Secretaría de Educación no entregó la autorización vía e-mail, sino, que ésta actividad fue asumida por la Interventoría de la Universidad Nacional, mediante correos del 27 de agosto de 2011, dirigidos a cada contratista, indicando la cantidad de refrigerios asignados, colegios, localidades y el contrato al cual debían cargar esta facturación, sin existir un acto administrativo por parte de la Secretaria de Educación, que adicionara o modificara los contratos, ni registro presupuestal que ampare el pago de los refrigerios adicionales y peor aún, sin estar en firme la declaratoria desierta de los grupos que se estaban distribuyendo.

De los **84.768** refrigerios de los grupos declarados desiertos, sólo fueron redistribuidos entre los contratistas **82.052**, presentándose una diferencia de **2.716**, frente a lo establecido en la licitación, para un total de **13.029**, que no fueron contratados, confirmando la insuficiente planeación y que lo licitado no obedece a un verdadero estudio de necesidades.

La distribución entre los contratistas de los grupos declarados desiertos por parte de la interventoría fue la siguiente:

**CUADRO 2**  
**ASIGNACIÓN GRUPOS DESIERTOS**  
**INTERVENTORIA UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**MEDIANTE CORREO E-MAIL DEL 27/08/2011**

GRUPO	LOCALIDADES	CONTRATISTA	TOTAL REFRIGERIOS ADICIONALES	TOTAL POR GRUPOS
GRUPO 2	MARTIRES - CANDELARIA	U.T. NUTRIR INFANCIA	11.532	15.086
	SANTAFE/CHAPINERO	U.T. ALICOL-SED	3.554	
GRUPO 12	KENNEDY	U.T. NUTRIR A COLOMBIA	15.741	22.661
	KENNEDY	CAMPIÑA	6.920	
GRUPO 13	FONTIBON	U.T. MANA-SED	2.951	24.335
	FONTIBON	U.T. REFRILACTEOS	11.763	
	BARRIOS UNIDOS	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS	9.621	
GRUPO 14	ENGATIVA	FABIO DOBLADO BARRETO	12.232	19.970
	ENGATIVA	U.T. PRONUTRIMOS	3.322	
	ENGATIVA	U.T. MANA-SED	4.416	
<b>TOTAL:</b>				<b>82.052</b>

Fuente: Elaboración Equipo Auditor con base en la información reportada por la SED y la Interventoría de la U.N.

## PAGOS

La licitación estableció un presupuesto de \$ **72.789.109.056** distribuidos en los distintos grupos de la siguiente forma:

**CUADRO 3**  
**PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA GRUPO**

Cifras en pesos

GRUPO	PRESUPUESTO \$
Grupo 1	3.609.876.360
Grupo 2	2.744.921.448
Grupo 3	3.142.795.248
Grupo 4	3.346.580.292
Grupo 5	3.148.308.348

Credibilidad y Confianza

GRUPO	PRESUPUESTO \$
Grupo 6	3.035.979.852
Grupo 7	3.010.564.320
Grupo 8	2.826.092.892
Grupo 9	3.051.325.728
Grupo 10	3.586.295.520
Grupo 11	3.422.683.632
Grupo 12	3.650.029.212
Grupo 13	3.937.944.444
Grupo 14	3.314.409.168
Grupo 15	3.275.001.924
Grupo 16	3.814.369.224
Grupo 17	3.407.045.040.
Grupo 18	3.343.393.128
Grupo 19	3.421.143.348
Grupo 20	3.213.245.616
Grupo 21	3.304.247.580
Grupo 22	3.182.856.732
<b>Total</b>	<b>72.789.109.056</b>

Fuente: Elaboración Equipo Auditor con base en Pliegos de condiciones SED-PL-DBE-020-2011

Remembrando que los grupos 2, 12, 13,14, fueron declarados desiertos y los adjudicados, fueron respaldados cada uno con su respectivo registró presupuestal, la SED no podía aumentar la cantidad de los refrigerios de los grupos adjudicados, ni cancelar el valor de los grupos declarados desiertos, con cargo a los recursos indicados en los registros presupuestales de los contratados, haciendo uso de lo dispuesto en la cláusula 1.1.3 de la Licitación: "...El número de sedes y la cantidad de refrigerios a suministrar puede aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato de acuerdo con la matrícula oficial y las necesidades de la SED. Así mismo cuando se requiera y sea autorizado por la SED, el contratista podrá suministrar refrigerios en una localidad diferente para lo cual fue contratado...", ya que el pliego de condiciones de la licitación, la delimitó en grupos y localidades en atención a las necesidades y censo estudiantil, el cual no sufre variaciones significativas.

Para dicha distribución sólo se tuvo en cuenta la capacidad de almacenaje, descociendo otros requisitos como el talento humano, bandas de ensamble, transporte, situación que en últimas favoreció económicamente a los contratistas y desconoció la prohibición de participar en más de dos grupos.

De otra parte, sobre el acto administrativo que declaró desiertos los grupos 2, 12, 13 y 14, se interpuso recurso de reposición el cual se encontraba en trámite para el momento de la distribución y de los primeros pagos de dicha facturación.

Si bien es cierto, dicha cláusula permite aumentar, disminuir o cambiar de sede, ella misma, per se no puede modificar la naturaleza del registro presupuestal y mucho menos su cumplimiento, obligatoriedad y consecuencias que genera su inobservancia, así lo a dispuesto el artículo 71 del Decreto 111 de 1996: "... Igualmente, estos compromisos deberán **contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos...**".

*"...En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.*

*Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (L. 38/89, art. 86; L. 179/94, art. 49)..."*

Tal irregularidad permitió que se burlara el proceso de la licitación pública 020-2011 y terminara adjudicándose a un mismo contratista tres y cuatro grupos, a pesar de la prohibición expresa consagrada en el inciso tercero del numeral 1.1.3. de la licitación: "...LOS PROPONENTES SOLO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA PARA MAXIMO DOS GRUPOS. EN CASO DE QUE UN PROPONENTE PRESENTE PROPUESTA PARA MAS DE DOS GRUPOS DARA LUGAR AL RECHAZO DE LA PROPUESTA..."

Numeral 3.4.1: "...adjudicación parcial: la secretaria de educación del distrito capital no realizará adjudicaciones parciales..."

Además, la cláusula 3.4.2 de los pliegos de condiciones de la licitación consagró, el procedimiento de la **selección abreviada** para los grupos que fueran declarados desiertos.

El registro presupuestal como requisito de perfeccionamiento, según la norma presupuestal, garantiza que los recursos no se desvíen al cumplimiento de una obligación distinta a la que ampara el registro, como su cuantía y tiempo, por tanto, se dio una destinación distinta a los recursos, es decir, se realizó pagos con recursos que no estaban comprometidos presupuestalmente para esos grupos en cuantía **de \$5.460.813.140** y dándose una contratación sin el lleno de requisitos exigidos por ley.

Como se observa en el siguiente cuadro, la facturación del servicio prestado por los contratistas (Agosto, Septiembre y octubre) de los refrigerios adicionales, **el**

pago del suministro se realizó con cargo al registro presupuestal que cubría exclusivamente los refrigerios de los grupos no declarados desiertos.

**CUADRO 4  
VALOR PAGADO POR REFRIGERIOS ADICIONALES  
FACTURACIÓN AGOSTO/SEPTIEMBRE 2011**

En millones de pesos

CONTRATISTA	CONTRATO No.	REGISTRO PPTAL	FACTURA No.	MES	ORDEN DE PAGO	VALOR REFRIGERIOS ADICIONALES	VALOR TOTAL REFRIGERIOS ADICIONALES
LA CAMPIÑA	1667	3605	59640	ago-11	9400	\$ 35,4	\$ 447,2
		3605	59665	sep-11	9399	\$ 247,1	
		3605		oct-11		\$ 164,6	
U.T. ALICOL-SED	1670	3609	2	ago-11	9472	\$ 24,0	\$ 261,3
		3609	4	sep-11	9407	\$ 149,3	
		3609		oct-11		\$ 88,0	
FABIO DOBLADO BARRETO	1654	3600	899	ago-11	9346	\$ 26,9	\$ 656,9
	1653	3599	902	sep-11	9465	\$ 116,9	
	1654	3600	901		9345	\$ 233,3	
	1653	3599				\$ 115,4	
	1654	3600		oct-11		\$ 164,5	
INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	1655	3603	8145	ago-11	9347	\$ 22,4	\$ 714,1
	1656	3608	8146		9464	\$ 21,6	
	1655	3603	8147	sep-11	9403	\$ 164,0	
	1656	3608	8148		9348	\$ 196,2	
	1655	3603		oct-11		\$ 108,7	
	1656	3608				\$ 201,3	
U.T. NUTRIR A COLOMBIA	1665	3602	1	ago-11	9401	\$ 38,6	\$ 938,9
	1666	3604	2		9414	\$ 36,1	
	1665	3602	3	sep-11	9449	\$ 273,0	
	1666	3604	4		9460	\$ 270,5	
	1665	3602		oct-11		\$ 176,6	
	1666	3604				\$ 144,1	
U.T. NUTRIR INFANCIA 2011	1659	3616	5	ago-11	9406	\$ 24,5	\$ 909,9
	1660	3614	6		9395	\$ 27,7	
	1659	3616	7	sep-11	9458	\$ 211,5	
	1660	3614	8		9447	\$ 226,5	
	1659	3616		oct-11		\$ 262,9	
	1660	3614				\$ 156,7	
U.T. REFRILACTEOS	1663	3601	1	ago-11	9409	\$ 24,6	\$ 739,4
	1664	3618	2		9468	\$ 27,6	

Credibilidad y Confianza

CONTRATISTA	CONTRATO No.	REGISTRO PPTAL	FACTURA No.	MES	ORDEN DE PAGO	VALOR REFRIGERIOS ADICIONALES	VALOR TOTAL REFRIGERIOS ADICIONALES
	1663	3601	3	sep-11	9410	\$ 202,3	
	1664	3618	4		9397	\$ 213,4	
	1663	3601		oct-11		\$ 131,3	
	1664	3618				\$ 140,2	
U.T. PRONUTRIMOS 2012	1661	3615	1	ago-11	9408	\$ 23,9	\$ 334,9
	1662	3617	2		9393	\$ 25,6	
	1661	3615	3	sep-11	9448	\$ 64,3	
	1662	3617	4		9394	\$ 144,7	
	1661	3615		oct-11		\$ 0,8	
	1662	3617				\$ 75,6	
U.T. MANA - SED	1657	3612	1	ago-11	9350	\$ 14,5	\$ 458,3
	1658	3613	2		9349	\$ 21,7	
	1657	3612	3	sep-11	9351	\$ 106,2	
	1658	3613	4		9405	\$ 150,5	
	1657	3612		oct-11		\$ 63,9	
	1658	3613				\$ 101,5	
<b>TOTAL VALOR REFRIGERIOS ADICIONALES</b>							<b>\$ 5.460,8</b>

Fuente: Elaboración Equipo Auditor con base en la información reportada por la SED y la Interventoría de la U.N.

Por tanto, dicha legalización y distribución de refrigerios es presuntamente irregular y se enmarcan en lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 195 de 2007: "... **LEGALIDAD DE LOS ACTOS:** No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los responsables del presupuesto y los ordenadores de gasto **responderán disciplinaria, fiscal y penalmente** por incumplir lo establecido en esta norma...", (Negrita fuera de texto) y por ende, se deberá dar aplicación a ella, dando lugar a la constitución de un posible **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y penal** por los hechos antes descritos.

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

**CALIDAD Y OPORTUNIDAD:**

En la ejecución de los contratos del suministro de refrigerios, la interventoría de la Universidad Nacional, ha reportado irregularidades que se vienen presentando de manera reiterativa:

- ✓ Entrega de refrigerios fuera del horario establecido.

- ✓ Cambios del menú sin previo aviso.
- ✓ Elementos extraños en los refrigerios (**hongos, fibrillas, insectos, cucharas, pelos**).
- ✓ Alimentos (frutas) **en mal estado**.
- ✓ Faltantes en el número de refrigerios a entregar.
- ✓ Los componentes (jugos, maní, avenas, entre otros) no se suministran en las condiciones de **calidad exigidas**.
- ✓ Menús incompletos (sánduche falta queso), entre otros.
- ✓ Refrigerios no certificados para pago en los meses de agosto y septiembre, debido a que en la planilla del formato del registro de refrigerios "FRR", se encuentran observaciones como: "*cantidad de refrigerios recibidos se encuentra enmendada*", "*no se permite la verificación del suministro*", "*no registra hora de recibido del refrigerio*", "*no se registra el numero del refrigerios entregados*". (**ANEXO No. 1: IRREGULARIDADES EN EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS**)

Las observaciones totalizan 45.831 refrigerios, que no se autorizaron para pago y que se relacionan a continuación:

**CUADRO 5**  
**RELACION DE REFRIGERIOS NO CERTIFICADOS PARA PAGO**  
**AGOSTO y SEPTIEMBRE / 2011**

CONTRATISTA	TOTAL REFRIGERIOS
U.T. NUTRIR INFANCIA	6.691
U.T. ALICOL-SED	416
U.T. NUTRIR A COLOMBIA	2.498
CAMPIÑA	1.673
U.T. MANA-SED	16.288
U.T. REFRILACTEOS	2.336
INTERNACIONAL DE NEGOCIOS	5.417
FABIO DOBLADO BARRETO	5.561
U.T. PRONUTRIMOS	4.951
<b>TOTAL:</b>	<b>45.831</b>

Fuente: Elaboración Equipo Auditor con base en la información de la Interventoría de la U.N.

Pese a las constantes irregularidades que se presentan en el momento de la entrega de refrigerios por parte de los contratistas en diferentes instituciones educativas, no se han presentado sanciones, ni multas, por parte de la Secretaria de Educación, inaplicando lo establecido en: CLAUSULA DECIMA QUINTA. MULTAS. "...La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRTIO (SED) podrá aplicar sin perjuicio de la eventual sanción penal pecuniaria y la declaratoria de caducidad,

***multar con descuentos sucesivos diarios del 1% del valor del contrato, hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato...*** (Negrita fuera de texto).

Es preocupante para este ente de control, que los contratistas, no garanticen la calidad de los refrigerios y la SED no la haga exigible ya que, a pesar de reportar las instituciones educativas la presencia de "Elementos extraños en los refrigerios (hongos, fibrillas, insectos, cucharas, pelos)", no se toman acciones por parte de la contratante e interventoría, debido a que en el momento de recibir los refrigerios en las instituciones educativas, no siempre hay presencia de la interventoría que certifique tal irregularidad, en consecuencia este hecho sólo se deja como una anotación para que el contratista la conozca, sin generar sanción y/o multa. Permitiéndole que falten los componentes de los refrigerios, no se suministre la cantidad, alteración en la composición, descomposición etc. Las irregularidades antes descritas, atentan contra la salud y bienestar de los niños, niñas y jóvenes que se están beneficiando de este programa, incumpliendo la justificación de su objeto, en el que el suministro de alimentación escolar se convierte en la condición para lograr igualdad de oportunidades en niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo y en la necesidad del Estado de ampliar la cobertura social, a través de programas que garanticen la vida y desarrollo físico y psíquico que posibiliten los procesos de aprendizaje de los escolares.

En concordancia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital y del Plan Sectorial de Educación, la Secretaria de Educación del Distrito da continuidad al suministro de refrigerios, considerando que este programa contribuye a promover la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y con la meta a largo plazo de mantener y/o mejorar el estado nutricional de la población escolarizada, razón por la cual la SED está obligada como ente rector de la educación, a "*cumplir y hacer cumplir*" a cabalidad lo consagrado en cada uno de los contratos suscritos.

La calidad, oportunidad y cantidad de los refrigerios constituyen el núcleo estructural y esencial del contrato y por ende, cualquier deficiencia que se presente conlleva el incumplimiento del objeto contractual y no puede ser vista de otra forma, lo que hace evidente un presunto incumplimiento de las funciones de supervisión de la interventoría, cuando mediante oficio el contratista le solicita al interventor practicar descuentos en la facturación de manera directa para evitar la multa y éste la acoge.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Oficio radicado 29789 del 26 de septiembre de 2011- UT REFRILACTEOS.

La SED, al respecto ha aplicado únicamente descuentos por incumplimiento en la facturación de los contratistas, así:

**CUADRO 6**  
**DESCUENTOS EN FACTURACIÓN**  
**REFRIGERIOS AGOSTO/SEPTIEMBRE 2011**

Cifras en pesos

CONTRATISTA	IRREGULARIDAD	PROVEEDOR	VALOR DESCONTADO
LA CAMPIÑA	Dulce de chocolate con contaminación física (fibrillas en su interior).	FRUTANDES LTDA	\$71.574
U.T. ALICOL-SED	No se entregaron 337 refrigerios en las IED, el 06/09/2011.	U.T. ALICOL-SED	\$57.324
FABIO DOBLADO BARRETO	No suministro de refrigerios 393, el 29/08/2011.	FABIO DOBLADO BARRETO	\$64.236
U.T. REFRILACTEOS	Contaminación física. Se encontró un insecto adherido a la mantecada.	COMA	\$134.882
	No suministro de refrigerios (322), el 16/09/2011.	U.T. REFRILACTEOS	\$52.164

Fuente: Elaboración Equipo Auditor con base en la información reportada por la SED y la Interventoría de la U.N.

Es palmario, que la prestación del suministro de refrigerios por parte de los contratistas en las instituciones educativas distritales, presenta de manera reiterativa serias deficiencias en la calidad y oportunidad requerida, razón por la cual, la Secretaria de Educación Distrital, viene incumpliendo lo establecido en la CLAUSULA QUINTA del contrato. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION: "...Se obliga a: 1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte de la SED con visto bueno e informe del supervisor y/o interventor. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 4. Exigir la calidad del objeto del contrato. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la misma Secretaria en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado si a ello hubiere lugar..."

Igualmente, la SED no ha adelantado ninguna acción que le permita hacer cumplir al contratista lo establecido, en: cláusula tercera de las obligaciones del contratista. "...B) OBLIGACIONES PRESTACION DEL SERVICIO: Los refrigerios serán suministrados por el CONTRATISTA en los colegios oficiales del distrito capital indicados por la SED, en **óptimas condiciones de presentación, calidad y temperatura** y en los siguientes horarios...". C) OBLIGACIONES EN LA DISTRIBUCION DE REFRIGERIOS EN LOS COLEGIOS DISTRITALES: "...que conserven la temperatura optima de los alimentos y **eviten la reproducción de bacterias...**". E) OBLIGACIONES GENERALES: "...1. Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del tramite dispuesto para tal fin,

según el procedimiento establecido...". **CLAUSULA CUARTA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** "...El contratista deberá cumplir lo previsto en el pliego de condiciones y sus anexos, en sus adendas, en el texto del contrato, así como en la respectiva oferta..." (Negrita fuera de texto).

Otra irregularidad, es la continua redistribución de refrigerios por falta del oportuno aviso a los contratistas sobre la vacancia escolar, presentándose un suministro innecesario e incumpliendo la SED lo dispuesto en el pliego de condiciones Capítulo 4. Numeral 4.1 obligaciones del contratistas, numeral 4.1.1 Prestación del Servicio: Nota: "...Cuando se vaya a presentar una suspensión en el suministro normal, la SED avisará al contratista, por intermedio del interventor, con un mínimo de CINCO (5) días hábiles de anticipación al hecho para la respectiva cancelación del suministro, tal como lo establece el artículo 11 de la resolución 3429 del 7 de diciembre de 2010 expedida por la SED. De igual manera, las entregas fuera de los horarios establecidos, por condiciones particulares de algunos colegios, solo podrán ser autorizadas por la SED o la interventoría..."

Las anteriores presuntas irregularidades se enmarcan en lo dispuesto en el artículo 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993 y por tanto, se constituyen en un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

#### **Proveedores:**

El suministro de refrigerios adolece de otra dificultad y es que, algunos alimentos son producidos y suministrados por los mismos integrantes de las uniones temporales, lo que no permite un verdadero control de calidad, ya que su producción es supervisada por ellos mismos y la SED, sólo les exigió condiciones técnicas para el ensamble, pero no para la producción de alimentos ofrecidos en los refrigerios.

La verificación o control a los proveedores en su mayoría se realiza sobre documentos basados en informes de laboratorios y registros de INVIMA y las visitas a las plantas de producción se hace de manera selectiva, impidiendo una estricta vigilancia y constituyéndose en un mecanismo de evasión de dicho control por las Uniones Temporales.

Además, se presenta concentración en dicha contratación ya que los proveedores de algunos productos, integran a su vez las U.T, así:

#### **CUADRO 7 RELACION DE PROVEEDORES Y SU PARTICIPACION EN LAS UNIONES TEMPORALES**



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

Credibilidad y Confianza

PROVEEDOR	CONTRATISTAS	INTEGRANTE UNIÓN TEMPORAL
RICOLAC	UT Nutrir A Colombia, UT Nutrir Infancia 2011, UT Pronutrimos, UT Alicol-SED, UT Refrilácteos, Internacional de Negocios, Fabio Doblado, La Campiña.	Hacen parte del Grupo Empresarial AERODELICIAS la cual integra la UT NUTRIR A COLOMBIA.
TRIGUS INDUSTRIA PANIFICADORA	UT Nutrir A Colombia	
ALIMENTOS PIPPO S.A.	UT Nutrir A Colombia, UT Nutrir Infancia 2011, UT Pronutrimos, UT Alicol-SED, UT Mana, UT Refrilácteos, Internacional de Negocios.	
CENTALACK S.A.	UT Nutrir Infancia 2011, UT Pronutrimos, UT Alicol-SED, UT Mana, UT Refrilácteos, Internacional de Negocios, Fabio Doblado.	-
COLOMBINA S.A.	UT Nutrir A Colombia, UT Pronutrimos, UT Alicol-SED, UT Refrilácteos, Internacional de Negocios.	-
COMERCIALIZADORA DAZA H.	UT Nutrir A Colombia, UT Nutrir Infancia 2011, UT Pronutrimos, UT Alicol-SED, UT Mana, UT Refrilácteos, Internacional de Negocios, Fabio Doblado, La Campiña.	-
COMESTIBLES ITALO S.A.	UT Nutrir A Colombia, UT Nutrir Infancia 2011, UT Pronutrimos, UT Alicol-SED, Internacional de Negocios.	-
COMESTIBLES PATICOS	UT Pronutrimos, UT Alicol-SED, UT Mana, UT Refrilácteos, Fabio Doblado.	-
COMESTIBLES RICA FRUTA LTDA	UT Mana, UT Refrilácteos, Fabio Doblado, La Campiña.	-
CIALTA S.A.S.	UT Pronutrimos, UT Mana, Internacional de Negocios, Fabio Doblado, La Campiña.	-
DIPSA FOOD	UT Nutrir A Colombia, UT Nutrir Infancia 2011, UT Pronutrimos, UT Alicol-SED, UT Refrilácteos, Internacional de Negocios, Fabio Doblado, La Campiña.	-
FRUTANDES LTDA	UT Nutrir A Colombia, UT Pronutrimos, UT Alicol-SED, UT Mana, UT Refrilácteos, Internacional de Negocios, Fabio Doblado, La Campiña.	-
CONOS Y GALLETAS DANNES	UT Nutrir Infancia 2011, UT Pronutrimos, UT Mana, Internacional de Negocios, Fabio Doblado, La Campiña.	-
IBEASER	UT Nutrir A Colombia, UT Nutrir Infancia 2011, UT Pronutrimos, UT Alicol-SED, UT Refrilácteos, Internacional de Negocios.	Integra la UT NUTRIT INFANCIA 2011.
INDUSTRIA FRUTI FRESCA	UT Nutrir A Colombia, UT Nutrir Infancia 2011, UT Pronutrimos, UT Mana, UT Refrilácteos, Fabio Doblado.	-
EL COUNTRY LTDA	UT Nutrir A Colombia, UT Nutrir Infancia 2011, UT Pronutrimos, UT Mana, UT Refrilácteos, Internacional de Negocios, Fabio Doblado.	Integra la UT MANA-SED.
EL POMAR S.A.	UT Nutrir A Colombia, UT Pronutrimos, UT Mana, UT Refrilácteos, Internacional de Negocios, Fabio Doblado.	-
JUGOS TROPICALES S.A.	UT Nutrir Infancia 2011, UT Pronutrimos, UT Refrilácteos, Internacional de Negocios, La Campiña.	-
LA CAMPIÑA	UT Nutrir Infancia 2011, UT Pronutrimos, UT Alicol-SED, UT Mana, UT Refrilácteos, Internacional de Negocios, Fabio Doblado, La Campiña.	-
LA HUERTA DE ORIENTE	UT Nutrir A Colombia, UT Nutrir Infancia 2011, UT Pronutrimos, UT Mana, Refrilácteos.	-
NEW BRANDS S.A.	UT Nutrir A Colombia, UT Nutrir Infancia 2011, UT Pronutrimos, UT Alicol-SED, UT Mana, UT Refrilácteos, Internacional de Negocios, Fabio Doblado, La Campiña.	-
PROALIMENTOS LIBER S.A.S.	UT Nutrir Infancia 2011, UT Mana, UT Refrilácteos, Internacional de Negocios, Fabio Doblado.	Integra la UT REFRILACTEOS.
PULPAFRUIT S.A.	UT Nutrir Infancia 2011, UT Pronutrimos, UT Alicol-SED, Internacional de Negocios, Fabio Doblado, La Campiña.	-
COMERCIALIZADORA NUTRIMOS S.A.	UT Pronutrimos 2012.	Integra la UT PRONUTRIMOS
DISERAL LTDA	UT Alicol-SED.	Integra la UT ALICOL-SED

Fuente: Elaboración Equipo Auditor con base en la información reportada por la SED.

Credibilidad y Confianza

Lo anterior, genera una situación crítica, en el sentido de que los proveedores son a la vez contratistas y a su vez seleccionan directamente a los demás proveedores, generando intereses comunes e impidiendo un óptimo control de calidad en la elaboración de los alimentos que integran el refrigerio, ya que ésta solo se soporta en la presentación de documentos, más no de visitas a la plantas de producción, como se establece en el **numeral 34 de la cláusula tercera, de las obligaciones del contratista.**

De otra parte, del análisis a los proveedores se observa que el representante legal de algunas Uniones Temporales es también representante legal y/o gerente de algunos proveedores:

**CUADRO 8  
CONTRATISTAS Y SU REPRESENTACION LEGAL**

REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESAS
Ernesto Stave Pinto	AERODELICIAS Ltda, que es integrante de la UT Nutrir A Colombia.
	Alimentos PIPPO S.A. proveedor de UT Nutrir A Colombia.
	TRIGUS Industria Panificadora, proveedor de UT Nutrir A Colombia.
Luis Armando Sierra Ramírez	Industria Panificadora el COUNTRY
	UT Mana-SED
Juan Carlos Almansa Latorre	Iberoamericana de Alimentos y Servicio S.A. IBEASER
	Representaciones Agroindustriales de Oriente

Fuente: Elaboración Equipo Auditor con base en la información reportada por la SED.

**PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL - SALUD**

Verificado los pagos de salud del personal ofertado por los contratistas y relacionados en las actas de visita administrativa No.1-9 efectuada el 19, 20, 21 de octubre de 2011, en el Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA se determinó que todos los contratistas presentan irregularidades respecto al pago de la salud. La licitación fue adjudicada el 25 de agosto de 2011 y el 13 de julio el cierre de las ofertas recibidas, indicando en las respectivas propuestas el personal a ofertar y certificación del revisor fiscal del pago de aportes de seguridad social y los parafiscales.

El primer pago correspondió a la facturación de los días 29,30 y 31 de agosto y septiembre de 2011, las cuales fueron presentadas a la SED por la interventoría el 14 de octubre de 2011, fecha para la cual los contratistas debían certificar el cumplimiento de la obligación de los aportes de seguridad social y parafiscales y a pesar de haberse presentado, realizada la verificación de los pagos en la base de datos del FOSYGA, reporta la siguiente información:

Credibilidad y Confianza

**CUADRO 9**  
**PAGO DE APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL**

CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
FABIO DOBLADO BARRETO	8 empleados no reportan pago del mes de septiembre y 5 del mes de octubre de 2011.
UNION TEMPORAL PRONUTRIMOS 2012	1 solo reporta cotización del mes de enero de la vigencia 2011, es decir un solo mes de la vigencia 2011. .
UNION TEMPORAL MANA - SED	4 no reporta cotización del mes de octubre, 4 del mes de septiembre, 1 tiene solo dos pagos de la vigencia 2011, 1 no reporta pagos de julio y agosto de 2011 y 1 como desafiada.
UNION TEMPORAL NUTRIR A COLOMBIA	5 empleados no reportan cotización del mes de septiembre, 2 del mes de octubre, 4 de agosto, 3 de julio, 3 de junio y 1 reporta dos único pagos en el Fosyga, 1 reporta un único pago en el Fosyga y 1 como desafiado.
UNION ALICOL -SED	3 no cotizan el mes de octubre, 5 el mes de septiembre, 4 junio, julio y agosto, 1 su afiliación de julio y agosto de 2011 es como beneficiario, 1 su afiliación de enero a octubre es como beneficiaria, 1 su estado es desafiado, 1 su afiliación es a partir de septiembre pero no reporta aportes, y 1 el numero de la C.C. no reporta información en el Fosyga.
UNION TEMPORAL REFRILACTEOS	En la vigencia 2011, la afiliación de 6 empleados reporta como beneficiario, 2 hasta el mes de agosto y cuatro hasta el mes de septiembre. 10 no reportan cotización del mes de septiembre, 2 en el mes de junio, 4 en el mes de julio. 5 en el mes de agosto. 1 reporta un único pago el del mes de septiembre. El número de C.C. 52781178 reportado en la planilla. com. de Compensar corresponde a un nombre diferente al indicado en ella.
LA CAMPIÑA S. A.	1 operario no reporta aportes realizados al Fosyga. 1 no reporta cotización del mes de octubre de 2011.
UNION TEMPORAL NUTRIR INFANCIA 2011	4 no cotizan el mes de octubre de 2011.
INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S. A.	14 no reportan cotización del mes de octubre, 2 del mes de septiembre, 1 de abril a julio de 2001 su afiliación es de beneficiario, 1 solo tiene dos pagos en la vigencia 2001.

Fuente: Fosyga, contratistas.

Como se observa en calidad de proponentes y de contratistas vienen incumpliendo con la obligación de realizar los aportes de seguridad social y con información que no corresponde a la suministrada por las EPS al FOSYGA, como es el caso de reportar la afiliación como cotizante siendo beneficiarios, cotizantes que no reportan información, afiliados que no corresponden su identidad y nombre, a pesar de ser certificado por el revisor fiscal.

El pliego de condiciones en el numeral 4.6 establece las *Condiciones contractuales* y en el 4.6.3 señala que: "... El contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a LA SED, por lo tanto no habrá vinculo laboral alguno entre el personal utilizado por El Contratista y LA SED. En consecuencia, **serán de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e**

**indemnizaciones. El contratista se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, para garantizar la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 2002 y 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato...)** (Negrita fuera de texto)

De lo anterior, se infiere que los contratistas tienen la obligación de vincular directamente al personal ofertado y asumir la carga prestacional y el pago de los aportes para fiscales.

Situación que no se predica de algunos en la medida que el personal empleado no es vinculado laboralmente por los contratistas, así, se desprende de las planillas de pago suministradas al ente de control: La Unión Temporal NUTRIR A COLOMBIA con Nit 900458723-8, las planillas de pago corresponden a la Cooperativa de Trabajo Asociado GENCOOP- Nit,830104555, la Unión Temporal ALICOL-SED -Nit 900458836-1 los aportes los realiza DISERAL- Nit 830060286, FABIO DOBLADO- Nit 19101326-9, cancela Jorge Enrique Herrera Lotero- Nit 10221196 y la CAMPIÑA Nit 860.001.847-6, el pago lo realiza ATCG DE COLOMBIA SAS- Nit 900423222.

Lo que representa un incumplimiento por parte de los contratista en las obligaciones antes indicadas, como las de la interventoría, si tiene en cuenta que, algunos de ellos venían suministrando los refrigerios del contrato que finalizó en agosto de 2011, el proceso licitatorio fue aperturado el 24 de junio de 2011 y cerrado el 13 de julio de 2011 y que se efectuaron los tres primeros pagos del servicio prestado en los tres días de agosto, septiembre y octubre de la presente vigencia.

Es decir, que la información reportada por los revisores fiscales sobre la certificación de estar al día con el cumplimiento de los aportes de sus empleados, al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), no corresponde a la realidad

La SED debe dar aplicación a lo dispuesto en el **Parágrafo del numeral 4.6.5.** de la licitación que señala: "...**Interventoría y/o supervisión:** En concordancia con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el interventor deberá en el momento de autorizar los pagos, solicitar modificaciones o de obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. **En el Evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el interventor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación, La Dirección Financiera efectuará el giro de dichos recursos a**

*los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la Ley...* (Negrita fuera de texto).

De otra parte, dicho incumplimiento se enmarca dentro de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1233 de 2008, en el que expresamente prohibe a las cooperativas de trabajo asociado, "...actuar como empresas de intermediación laboral, ni disponer del trabajo de los asociados para suministrar mano de obra temporal a terceros o remitirlos como trabajadores en misión..."

Las presuntas irregularidades antes descritas se encuentran inmersas en lo dispuesto en el artículo 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993 y por tanto, se constituyen en un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

#### **GRUPO EMPRESARIAL**

Se advierte igualmente, que las empresas que suministran los refrigerios a los colegios oficiales del distrito capital hacen parte de verdaderos grupos empresariales que no han sido declarados y que les permite contratar con las entidades del estado de todos los ordenes, a través de uniones temporales sin que se pueda establecer la verdadera capacidad financiera y burlar los controles estatales, como es el de las Cámaras de Comercio, dándose una verdadera concentración a nivel nacional de la contratación de refrigerios y alimentos en manos de unos pocos que impiden la libre competencia, similar a lo que ocurrió con el grupo empresarial de los Nule, lo que pone en riesgo los recursos del distrito y por ende el cumplimiento con calidad y oportunidad de las obligaciones contractuales, ya que, el control económico, financiero y administrativo recae en la misma persona, desconociéndose presuntamente lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 222 de 1995.

En ese entendido tenemos que la UT Nutrir a Colombia que licito para los refrigerios y se le adjudico grupos está conformada por AERODELICIAS y SERVICIAL, que hacen parte del aparente grupo empresarial de los DONADOS, quienes conforman indistintamente Uniones Temporales, a nivel nacional. Así mismo, el grupo de los Torrado, la Cooperativa Multiactiva Surcolombiana de Inversiones, formo unión temporal con la comercializadora Nutrimos (UT-pronutrimos 2012) y a su vez internacional de negocios, que hace parte del grupo Torrado se presentó a la licitación de los refrigerios y se le adjudico grupos.

Los pliegos de condiciones de la licitación en el numeral 1.4.3. De uniones temporales en el inciso 3° señala "... ningún integrante de unión temporal que presente propuesta, podrá formar parte de otros u otros que participen en la licitación, ni formular propuestas independientes..."



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*Credibilidad y Confianza*

## CARRUSEL DE CONTRATACION

A continuación se relacionan los contratistas a quienes se les adjudicó la licitación pública 020 de 2011 de la "SED- refrigerios, con las empresas que constituyen Uniones Temporales y monopolios a nivel nacional, en el suministro de refrigerios, así:

CUADRO 10  
HISTORICO DE LA CONTRATACIÓN DE REFRIGERIOS  
"SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL"

En millones de pesos

CONTRATISTA	VALOR CONTRATACION	VIGENCIAS
LA CAMPIÑA	\$ 38.035,1	2009 a 2011
U.T. ALICOL-SED	\$ 38.679,7	2007 a 2011
FABIO DOBLADO BARRETO	\$ 24.201,7	2009 a 2011
INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	\$ 61.867,6	2009 a 2011
U.T. NUTRIR A COLOMBIA	\$ 56.781,7	2008 a 2009
U.T. NUTRIR INFANCIA 2011	\$ 63.147,8	2008 a 2011
U.T. REFRILACTEOS	\$ 14.909,4	2007 a 2011
U.T. PRONUTRIMOS 2012	\$ 34.138,9	2009 a 2011
U.T. MANA - SED	\$ 26.717,7	2008 a 2011
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 358.479,6</b>	

Fuente: Elaboración Equipo Auditor con información suministrada por la SED

En el cuadro se observa la concentración de la contratación que ha suscrito la Secretaría de Educación para el suministro de refrigerios, en los últimos años pese a las diferentes irregularidades que han presentado estas empresas en la prestación del servicio.

### OBSERVACIONES GENERALES ENCONTRADAS EN ALGUNAS UNIONES TEMPORALES QUE HACEN PARTE DE LA LICITACIÓN 020 DE 2011 DE LA "SED"

- **NUTRIR A COLOMBIA**

Está integrada por **AERODELICIAS LTDA** (64.5%) y **SERVICIAL S.A.** (35.5%).

La planta ofertada para el ensamble de los refrigerios, está ubicada en la Calle 125 No. 15A - 22, lugar donde también funciona la sede de producción de **ALIMENTOS PIPPOS S.A.** (uno de sus Proveedores) y la sede comercial de **AERODELICIAS LTDA.**

Carlos Ernesto Stave Pinto es el representante legal de AERODELICIAS LTDA integrante de la UT y a su vez es representante legal de ALIMENTOS PIPPO S.A. y TRIGUS INDUSTRIA PANIFICADORA, proveedores de la misma.

- **NUTRIR INFANCIA 2011**

Está integrada por **IBEASER (60%)** y **JUAN CARLOS ALMANSA LATORRE y/o REPRESENTACIONES AGROINDUSTRIALES DE ORIENTE (40%)**.

IBEASER es proveedor de la UT NUTRIR A COLOMBIA, siendo JUAN CARLOS ALMANSA su representante legal.

La planta ofertada para el ensamble de los refrigerios, está ubicada en la Carrera 68 B No. 10 A 18, fue arrendada por Juan Carlos Almanza Latorre a Juan Carlos Almanza Latorre como representante legal de la UT NUTRIR INFANCIA 2011; en ésta misma bodega funcionan las Empresas IBEASER y Juan Carlos Almanza Latorre como persona natural.

PROALIMENTOS LIBER S.A.S aparece en ésta UT como proveedor y a su vez integra la UT REFRILACTEOS.

Respecto a la trayectoria del señor Juan Carlos Almanza Latorre, como proponente a través de otros Consorcios y/o Uniones Temporales, se observó lo siguiente, con la Licitación Publica 01 de 2011 del INPEC:

*“...En la propuesta del CONSORCIO SERVIALIMENTAR, uno de sus integrantes, el señor JUAN CARLOS ALMANSA LATORRE quien actúa dentro del Consorcio en calidad de Persona Natural no aportó la constancia de pago de los últimos seis meses de sus aportes parafiscales.*

#### **INEXACTITUD EN INFORMACION FINANCIERA**

*En la propuesta del Consorcio Servialimentar, uno de sus integrantes es el señor Juan Carlos Almanza Latorre. En dicha propuesta el citado Juan Carlos Almanza buscando clasificarse como empresa MIPYME alteró irregularmente su información financiera del año 2009, disminuyéndola sustancialmente en comparación con la que venía reportando los años anteriores, sin que hubiese habido ningún hecho económico que diera lugar a tal disminución tanto de sus activos totales como de su patrimonio; muy por el contrario, estos debieron incrementarse en razón a que en esos años reporta utilidades en sus estados financieros.*

*Lo anterior se sustenta con la información financiera que el señor Juan Carlos Almanza ha reportado por los años 2008 y 2009 en sus respectivos RUP y en los Estados Financieros presentados por él ante la Cámara de Comercio de Bogotá para la renovación de los mismos. En el INPEC reposa también evidencia de la inexactitud en la información financiera del señor Juan Carlos Almanza, por cuanto en la Licitación Pública No. 2 de Mayo 2010 el señor Juan Carlos*

Credibilidad y Confianza

Almansa también pretendiendo clasificarse como MIPYME para obtener beneficios en la adjudicación en caso de presentarse empate con otro proponente, disminuyó mediante una maniobra contable, ajena a sus hechos económicos, su información financiera.

Para esa oportunidad el INPEC en su Resolución Número 05945 del 13 de Mayo de 2010, en relación con la información financiera del Señor Juan Carlos Almansa se pronunció en los siguientes términos:

**"RESPUESTA DEL INPEC**

*El Instituto se mantiene en la respuesta dada en audiencia, en los términos siguientes:*

*Por cuanto una vez revisada la propuesta se evidenció a folio 8 el registro mercantil con fecha de renovación 22 de abril de 2010 con total de activos por valor de \$14.898.824.000 y a folio 41 presenta el balance general con corte a 31 de Diciembre de 2009 donde refleja el total de activos en \$14.570.283.700; de igual manera en su RUP de fecha 20 de abril de 2010 que reposa en el folio 31 en el cual reportó activos totales por valor de \$17.087.126.100 lo cual genera inexactitud en la información presentada al Instituto, conllevando a que se encuentre incurso en la causal de rechazo No. 6.2 del Pliego de Condiciones que establece:*

*6.2. Cuando se compruebe inexactitud o se declare falsedad en la información suministrada por el proponente....."*

*En el presente proceso licitatorio Juan Carlos Almansa insiste en su pretensión de aparecer como empresa MIPYME para lo cual presenta información financiera que no corresponde a su realidad económica, tal como se ha demostrado en este documento, induciendo a engaño al INPEC e incurriendo en inexactitud en la información financiera con lo cual dicha información es inconsistente y carece de confiabilidad para los diferentes usuarios de la misma, entre ellos el Estado representado en esta ocasión por el INPEC. Con lo anteriormente expuesto está demostrado que dicho Proponente incurre en las causales de rechazo contempladas en el Pliego de Condiciones numeral 3.6, inciso 2: "Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente".<sup>2</sup>*

Igualmente, RCN radio denunció las siguientes irregularidades presentadas en la licitación:

*"El director del Inpec, general Gustavo Adolfo Ricaurte, dijo que "si esta denuncia prospera ante los estrados judiciales, y que posteriormente defina una autoridad judicial que determine que si hubo una falsedad en documento público, obviamente, con base en eso, en caso de que fuera cierto, habría que suspender o clausurar el contrato".*

*La denuncia que se presentó ante la Fiscalía indica que a una funcionaria de Servialimentar, empresa que ganó la licitación, le falsificaron su firma y hasta la certificaron, presuntamente de forma irregular, ante un notario para quedarse con el contrato.*

<sup>2</sup> Información tomada de: [https://www.contratos.gov.co/.../DA\\_PROCESO\\_10-1-61655\\_11200...](https://www.contratos.gov.co/.../DA_PROCESO_10-1-61655_11200...) (FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO Carrera 23 No. 45C - 67 Bogotá, D.C. Teléfono: 805 2493 Fax: 287 7756 WWW.FJSB.CO mail: fjsb.sumyser hotmail.com)

*Ricaurte aseguró que la licitación, por más de 120 mil millones de pesos, seguirá en firme hasta que un fallo judicial demuestre que hubo fraude, como se denunció ante la Fiscalía General de la Nación.<sup>3</sup>*

Pese a las anteriores observaciones presentadas la licitación fue adjudicada al CONSORCIO SERVIALIMENTAR, situación que requiere ser ampliada y verificada ante el INPEC.

- **PRONUTRIMOS 2012**

Está integrada por **COMERCIALIZADORA NUTRIMOS S.A.** (70%) y **COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LTDA** (30%).

La empresa Cooperativa Multiactiva Surcolombiana de Inversiones venía suscribiendo contratos con la Secretaria de Integración Social y el ICBF, y a partir del 2011, inicia la contratación con la Secretaría de Educación, a través de esta Unión Temporal.

La planta ofertada por esta UT, está ubicada en la Carrera 68 H No. 74 B 60, donde a la vez funciona la Comercializadora Nutrimos S.A., integrante de la UT.

Respecto a la trayectoria de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LTDA**, se encontraron los siguientes documentos:

De otra parte, se han denunciado irregularidades en la contratación realizada en Medellín por la Cooperativa Multiactiva Surcolombiana de Inversiones:

*"...No son buenos vientos los que se respiran por estos días en la Secretaría de Bienestar Social, si se considera que no solo Gonzavel Ltda. ha generado dolores de cabeza. Otras dos empresas: Alfaba y Cooperativa Multiactiva Surcolombiana de Inversiones están a punto de perder un contrato, por recomendación de la interventoría, pues han llegado más de 1.000 quejas desde las instituciones educativas donde distribuyen alimentos..."<sup>4</sup>*

<sup>3</sup> Información tomada de: "Inpec no revocará licitación de alimentos a compañía acusada de fraude", en:

<http://www.rcnradio.com/node/77438>

<sup>4</sup> Lo anterior tomado de:

[http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/E/el\\_escandalo\\_de\\_los\\_restaurantes\\_publicos/el\\_escandalo\\_de\\_los\\_restaurantes\\_publicos.asp](http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/E/el_escandalo_de_los_restaurantes_publicos/el_escandalo_de_los_restaurantes_publicos.asp)

- **UNION TEMPORAL ALICOL SED**

Está integrada por **DISERAL LIMITADA** (80%) y **JAVIER IGNACIO PULIDO SOLANO** (20%). La planta ofertada por la UT está ubicada en la Calle 164 No. 22-07, donde a su vez funciona la EMPRESA DISERAL LTDA y la dirección comercial de Javier Ignacio Pulido Solano como persona Natural

Estas Uniones Temporales licitaron para el suministro de refrigerios en lo referente al **ensamble** y la entrega de los alimentos que lo componen se efectúa a través de los proveedores que son seleccionados por cada una de ellas.

Al realizar el cruce de los proveedores propuestos por las anteriores UT, se evidenció que la mayoría son coincidentes en el suministro de los alimentos, denotando una concentración de dichas empresas en esta contratación, así mismo, algunos de los proveedores y representantes legales de éstas son integrantes de las UT.

Se observa que tanto las UT como las empresas que las integran y algunos proveedores están utilizando la misma infraestructura para la prestación del servicio.

De otra parte, en la contratación de la Secretaría de Integración Social, la **COMISION DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION DE BOGOTA** denunció lo siguiente:

*"...La contratación de la Secretaría de Integración Social, SDIS, durante 2008 y 2009 (contratos de cuantía igual o superior a \$300 millones, incluidos los que se celebraron con vigencias futuras) asciende a \$580.800 millones, para un promedio anual de \$290.400 millones; el promedio anual en el gobierno de Luis Eduardo Garzón fue de \$84.900 millones lo que significa que aumentó casi en un 350%.*

*La SDIS es la secretaria cuya contratación (excluyendo los contratos de obra) presenta un mayor crecimiento en la administración Moreno. Es, por otra parte, una contratación muy concentrada.*

*Bajo este gobierno, la Secretaría ha celebrado contratos de \$300 millones o más con 265 personas naturales o jurídicas. Sin embargo, un grupo de entidades privadas muy articuladas entre sí –al que podría denominarse grupo Torrado–, una universidad pública (la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD), una asociación (PROACTIVA) y una sociedad comercial (J.A. Zabala y Asociados Ltda.), concentran el 36% del valor de los contratos,..."*

El incremento del 350% en la contratación de la Secretaría de Integración Social señalado anteriormente, durante las administraciones de Luis Eduardo Garzón

(Bogotá Sin Indiferencia) y Samuel Moreno Rojas (Bogotá Positiva) tuvo el siguiente comportamiento:

**CUADRO 11**  
**COMPARATIVO CONTRATACIÓN-PRESUPUESTO**  
**SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL 2004/2010**

En millones de Pesos

AÑO	CONTRATACIÓN IGUAL O SUPERIOR A \$300,0 MILL	INCREMENTO ANUAL	TOTAL EJECUTADO	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	INCREMENTO ANUAL
2004	\$ 44.178,7		\$ 180.344,7	\$ 4.486,1	\$ 175.858,6	
2005	\$ 57.770,3	30,8%	\$ 240.984,6	\$ 4.770,3	\$ 236.214,3	34,3%
2006	\$ 82.781,1	43,3%	\$ 358.466,2	\$ 5.112,9	\$ 353.353,3	49,6%
2007	\$ 91.075,1	10,0%	\$ 418.257,2	\$ 5.480,7	\$ 412.776,5	16,8%
2008	\$ 108.145,7	18,7%	\$ 440.118,6	\$ 5.879,8	\$ 434.238,8	5,2%
2009	\$ 470.494,1	335,1%	\$ 513.656,6	\$ 12.437,0	\$ 501.219,6	15,4%
2010	\$ 183.696,8	-61,0%	\$ 562.141,8	\$ 15.399,3	\$ 546.742,5	9,1%
	<b>\$ 1.038.141,8</b>		<b>\$ 2.713.969,8</b>	<b>\$ 53.566,1</b>	<b>\$ 2.660.403,8</b>	

Fuente: Elaboración Equipo Auditor con base en la información reportada por la Secretaría de Integración Social a través de SIVICOF

Se observa, que este incremento en la contratación, no se deriva de un aumento a nivel presupuestal en las respectivas vigencias, sino de la suscripción de una contratación que para el 2009 comprometió vigencias futuras (hasta por 3 años) por un valor aproximado de \$366.786.9 millones de pesos, con el fin de atender asuntos en "Seguridad Alimentaria", "Comedores Comunitarios", "Atención integral en Educación inicial a niños y niñas de 3 meses a 5 años", entre otros, como se relaciona a continuación:



CUADRO 12  
RECURSOS ASIGNADOS CON VIGENCIAS FUTURAS

CONTRAT	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO	CONTRAT	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO
3407	ACCIONES PARA EL PROGRESO COMUNIDAD INDIVIDUO Y FAMILIA	\$ 1.873,2	883 DIAS	3838	CORPORACION VIENTOS DEL PORVENIR	\$ 770,6	27 MES
3405	ALBERGUE INFANTIL MAMA YOLANDA	\$ 2.752,9	883 DIAS	3861		\$ 798,4	27 MES
3404		\$ 3.126,2	867 DIAS	4012			\$ 1.504,6
3756	ASOCIACION COLOMBIANA DE PADRES CON HIJOS ESPECIALES	\$ 4.095,7	828 DIAS	3075	FUNDACION CARULLA	\$ 2.835,0	548 DIAS
3409	ASOCIACION CONDUCEME	\$ 1.879,6	883 DIAS	3411	CIPROC	\$ 2.216,5	883 DIAS
3410		\$ 1.879,6	883 DIAS	3470	FUNDACION COLOMBIA UTIL	\$ 1.771,0	883 DIAS
552	ASOC. DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD MI TALLER CREATIVO	\$ 1.580,7	1,061 DIAS	4494	FUNDACION EDUCACIONAL NUEVO RETIRO	\$ 2.867,0	461 DIAS
3799	PROACTIVA	\$ 4.789,2	28 MES	3939	FUNDACION ESPERANZA POR UN RETORNO SEGURO GOMEZ DIEZ	\$ 4.136,5	27 MES
3077		\$ 7.443,2	30 MES	3460	FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI	\$ 1.480,4	890 DIAS
3570	CENASEL	\$ 4.073,7	28 MES	3779		\$ 632,2	663 DIAS
3864	CONSTRUYENDO AMOR - "CON AMOR"	\$ 1.162,9	27 MES	3785	FUNDACION MUJER DEL NUEVO MILENIO FUNDAMIL	\$ 660,6	660 DIAS
3783		\$ 699,8	657 DIAS	3773		\$ 709,7	660 DIAS
3781		\$ 700,4	658 DIAS	3780		\$ 820,2	661 DIAS
3782		\$ 700,4	658 DIAS	4212	FUNDACION CEDAVIDA	\$ 3.840,5	26 MES
2241		\$ 198,4	1,048 DIAS	3987	FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA	\$ 749,0	639 DIAS
414		\$ 554,6	1,054 DIAS	3955		\$ 761,4	645 DIAS
3857		\$ 368,8	27 MES	3408	FUNDACION VISION PAIS	\$ 1.875,9	883 DIAS
3822	COOPERATIVA MULTIACTIVA SUR COLOMBIANA DE INVERSIONES	\$ 700,0	27 MES	3505	IDIPRON	\$ 10.117,0	898 DIAS
3821		\$ 1.027,3	27 MES	2286	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	\$ 10.458,1	33 MES
3823		\$ 1.088,1	27 MES	2813		\$ 412,9	962 DIAS
3946	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDOS PARA NUTRIR	\$ 1.149,7	636 DIAS	3520		\$ 1.775,7	905 DIAS
3927		\$ 3.261,3	26 MES	4389	J A ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	\$ 1.841,0	730 DIAS
3596	CORPORACION DE ORIENTACION E INTEGRACION CIUDADANA	\$ 7.639,2	850 DIAS	3414		\$ 1.879,6	883 DIAS
3837	CORPORACION NASCHA	\$ 703,3	27 MES	3415		\$ 1.879,6	883 DIAS
3827		\$ 713,5	27 MES	3418		\$ 1.879,6	883 DIAS
3784		\$ 954,2	658 DIAS	2542	UNION TEMPORAL AGUILA DE ORD - LA MAGDALENA	\$ 3.035,8	33 MES
3797		\$ 698,6	27 MES	1982	UNION TEMPORAL ALIMENTACION SOLIDARIA	\$ 10.576,7	33 MES
3798	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO SER	\$ 699,2	27 MES	3664	UNION TEMPORAL ALIMENTANDO FUTURO	\$ 45.065,7	24 MES
3840		\$ 708,7	27 MES	3561	UNION TEMPORAL ASOPROSADE Y ROSA HELENA CASAS SARMIENTO	\$ 1.768,6	869 DIAS
3809		\$ 1.149,6	27 MES	4135	UNION TEMPORAL C2 CARREFOUR - COLSUBSIDIO	\$ 43.756,0	29 MES
3796	CORPORACION SIEMBRE FUTURO	\$ 1.348,9	27 MES	3690	UNION TEMPORAL ESLITUR	\$ 5.969,5	27 MES
3853	CORPORACION SIGNOS VITALES	\$ 706,9	27 MES	3417		\$ 1.784,7	883 DIAS
3854		\$ 706,9	27 MES	3416	UNION TEMPORAL GESTION POSITIVA	\$ 2.201,4	883 DIAS
3790	CORPORACION SOR TERESA DE CALCUTA	\$ 666,3	657 DIAS	2531	UNION TEMPORAL GUARDIANES LTDA - COBASEC LTDA	\$ 3.049,2	33 MES
3788		\$ 697,1	656 DIAS	3807	UNION TEMPORAL REDECOMALIANZA SOLIDARIA NUEVE	\$ 5.158,1	27 MES
3852		\$ 698,0	27 MES	2554	UNION TEMPORAL VISE - VIGILANCIA ACOSTA - SANTA FERERA	\$ 2.995,4	33 MES
				3722	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	\$ 15.652,6	27 MES

Fuente: Elaboración Equipo Auditor con base en la información reportada por la Secretaría de Integración Social a través de SIVICOF

Además de los casos señalados en el informe de la "Comisión de Seguimiento a la Contratación de Bogotá", relacionados con la concentración de la contratación en la Secretaría Distrital de Integración Social durante el 2009, se encontró lo siguiente:

- ✓ La SDIS a través del proyecto de inversión 515: "Institucionalización de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional" enmarcado dentro del programa "Bogotá Bien Alimentada", suscribe el contrato 4135 el 17/12/09 con la "Unión Temporal C2 Carrefour-Colsubsidio" por valor de

\$43.755.9 millones de pesos, que representa el 42.9% del presupuesto ejecutado en dicho proyecto.

- ✓ A través del proyecto 497: "Infancia y Adolescencia Feliz y Protegida Integralmente" enmarcado dentro del programa "Toda la vida integralmente protegidos" se suscribe el contrato 3664 el 14/09/09 con la "Unión Temporal Alimentando Futuro<sup>5</sup>" por valor de \$45.065.6 millones de pesos, que representan el 47.1% del presupuesto ejecutado por dicho proyecto.

Igualmente en las vigencias 2008 y 2009 el valor de la contratación adjudicada a algunos contratistas, presentó un incremento significativo, así:

**CUADRO 13**  
**INCREMENTO EN LA CONTRATACIÓN "SDIS"**  
**2008 vs 2009**

En millones de pesos

CONTRATISTAS	CONTRATACION		INCREMENTO
	2008	2009	
FUNDACION MUJER DEL NUEVO MILENIO FUNDAMIL	\$ 764.4	\$ 3.824.5	400,3%
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AMIGOS DE LA RONDA DEL RIO	\$ 171.0	\$ 856.6	400,9%
CORPORACION DE ORIENTACION E INTEGRACION CIUDADANA - ORIENTAR	\$ 1.521.9	\$ 7.639.2	401,9%
CLINICA SAN JUAN DE DIOS	\$ 1.189.0	\$ 6.080.5	411,4%
PARROQUIA BEATO JUAN BAUTISTA SCALABRINI	\$ 258.6	\$ 1.476.8	471,0%
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO SER	\$ 723.2	\$ 4.396.7	508,0%
FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO	\$ 170.3	\$ 1.043.6	512,7%
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD BARRIO PATIO BONITO SECTOR PARAISO	\$ 142.0	\$ 962.4	577,4%
J A ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	\$ 1.354.7	\$ 9.668.4	613,7%
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	\$ 2.834.9	\$ 21.402.2	655,0%
FUNDACION AMOR Y VIDA POR COLOMBIA	\$ 212.3	\$ 1.794.7	745,4%
JUNTA DE ACCION COMUNAL ALMIRANTE PADILLA	\$ 101.0	\$ 858.0	749,2%
UNION TEMPORAL GESTION POSITIVA	\$ 429.0	\$ 3.986.1	829,0%
FUNDACION CULTURAL ANDRES FELIPE	\$ 54.0	\$ 533.2	887,4%
ASOCIACION PROMOTORA DE PROYECTOS SERVICIOS PROACTIVA	\$ 1.242.5	\$ 14.114.6	1.036,0%
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TESORO DE LA ZONA 19 DE CIUDAD BOLIVAR.	\$ 64.6	\$ 891.1	1.278,8%
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO LOS PRINCIPITOS	\$ 55.0	\$ 766.8	1.292,1%

<sup>5</sup> Grupo Torrado

*Credibilidad y Confianza*

CONTRATISTAS	CONTRATACION		INCREMENTO
	2008	2009	
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO VILLA CLEMENCIA	\$ 32.3	\$ 475.5	<b>1.371,7%</b>
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO BARRIO TINTALITO"	\$ 37.1	\$ 546.9	<b>1.372,6%</b>
ASOCIACION DE MADRES JARDINERAS COMUNITARIAS HUELLAS MAGICAS BARRIO SAN ISIDRO	\$ 36.7	\$ 550.1	<b>1.398,1%</b>
ASOCIACION VENCEREMOS	\$ 23.0	\$ 380.5	<b>1.548,7%</b>
ACCIONES PARA EL PROGRESO COMUNIDAD INDIVIDUO Y FAMILIA – COINFA	\$ 112.3	\$ 1.873.2	<b>1.567,5%</b>
CENTRO EDUCATIVO NACIONAL DE ASESORIAS SOCIOECONOMICAS Y LABORALES CENASEL	\$ 146.7	\$ 4.259.1	<b>2.801,7%</b>

Fuente: Elaboración Equipo Auditor con base en la información reportada por la Secretaria de Integración Social a través de SIVICOF

Lo anterior, ratifica que se presentó concentración en la contratación suscrita en la vigencia del 2009, lo que implicó también que estos contratos incluyeran vigencias futuras, como se indicó anteriormente.

Es evidente que la concentración en la contratación que se viene presentando en el distrito capital y nivel nacional, se debe principalmente a que las entidades contratistas no aplican las sanciones o multas por los reiterados incumplimientos a las obligaciones contractuales establecidos en los pliegos y/o contratos, aunado a una falta de control por parte de las interventorías que garanticen la prestación de un servicio con la calidad y oportunidad, permitiendo con esto que el suministro de refrigerios siga en manos de las mismas empresas y uniones temporales año tras año.

Es innegable que para la Secretaria de Educación sancionar a una de estas empresas o Uniones Temporales, implicaría en la mayoría de sus casos la caducidad en los contratos y en consecuencia una inhabilidad para contratar, situación que no es conveniente para los intereses creados alrededor de ésta contratación.

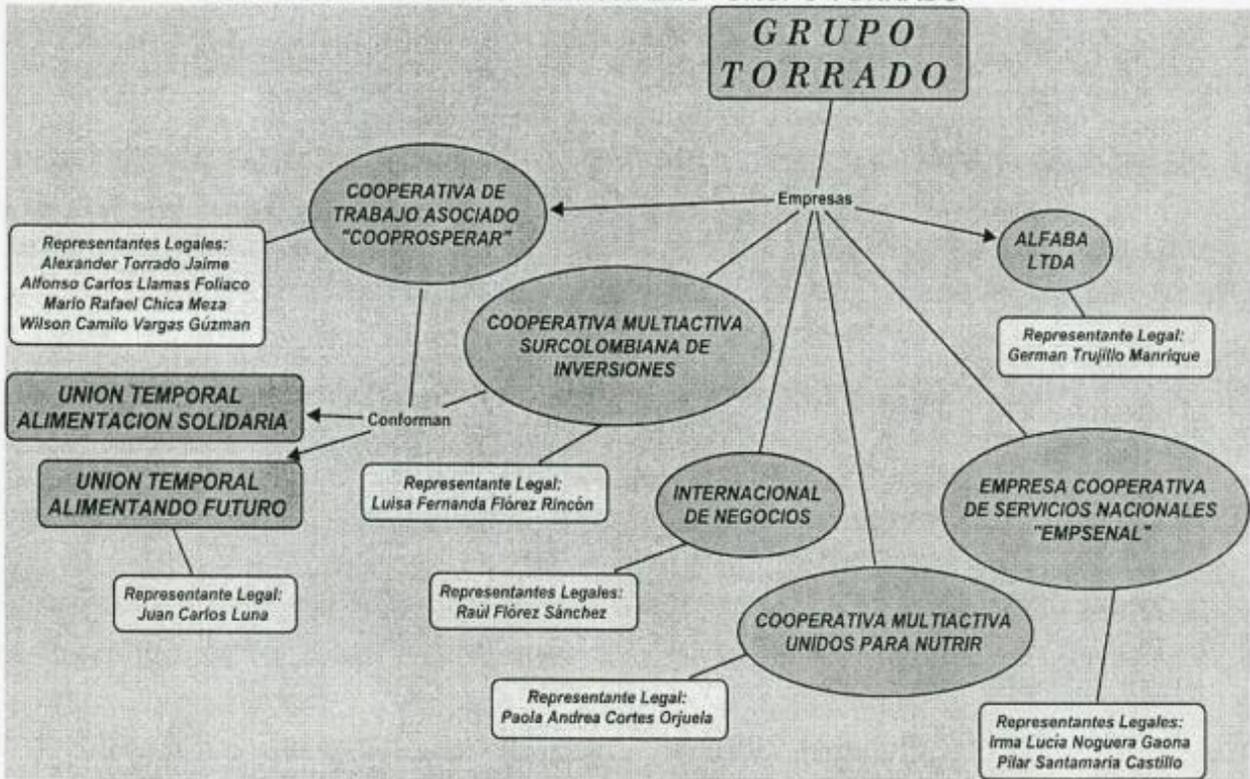
A continuación se presenta un resumen de las constantes irregularidades evidenciadas a través de los diferentes entes de control, medios de comunicación, e investigaciones adelantadas por personajes de la política nacional:

Credibilidad y Confianza

• **GRUPO TORRADO**

Este grupo empresarial está conformado por las siguientes empresas:

**GRAFICA 1  
EMPRESAS Y UNIONES TEMPORALES "GRUPO TORRADO"**



Fuente: Elaboración Equipo Auditor con base en la información en SECOP

Según informe de la Comisión de Seguimiento a la Contratación de Bogotá, sobre este grupo empresarial se observó lo siguiente:

*"Los Torrado García son oriundos de Norte de Santander, la base inicial de sus negocios ha sido ese departamento y el de Santander. Desarrollaron una meteórica carrera comercial y política durante los dos cuatrienios del presidente Uribe. Son contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Protección Social, el Instituto Nacional de Cancerología, el Hospital Militar, la Fiscalía General de la Nación y Transmilenio, entre otros.*

*La organización Global Exchange, reconocida por acompañar elecciones en América y África, examinó el direccionamiento de Familias en Acción hacia zonas de interés para el partido de la U y no hacia las más pobres, y evaluó la relación entre el crecimiento de ese*

Credibilidad y Confianza

programa y las votaciones de los congresistas del partido. Uno de los casos más claros de correlación es el del senador Torrado en Cúcuta.

De hecho Efraín Torrado tiene una cercana relación con Iván Moreno. Ambos han pertenecido a la Comisión Sexta del Senado, cuyos temas son, entre otros, los de servicios públicos, telecomunicaciones, medios de comunicación, obras públicas, transporte y educación. Según información recibida por la Comisión de Seguimiento, en esa célula legislativa suelen votar de idéntica manera, en asocio con el senador Plinio Olano, los proyectos con impacto en la regulación o en la contratación pública. Moreno, Torrado y Olano duplicaron sus votaciones en las elecciones de marzo de 2010 respecto de las del 2006.

Durante el gobierno de Samuel Moreno el grupo Torrado ha celebrado contratos por más de \$110.000 millones de pesos, que les fueron entregados mediante contratación directa, eludiendo la convocatoria pública y la competencia abierta.

En la administración de Samuel Moreno, la Secretaría de Integración Social ha contratado \$161,100 millones de pesos con empresas en las que tiene una gran incidencia la familia Torrado, liderada por dos dirigentes del Partido de la U, el senador Efraín Torrado García y su hermano Edgar, concejal de Bogotá. Del total de estos contratos, más de \$96.000 millones fueron contratados con cargo a vigencias futuras (para los años de 2010 y 2011), lo cual es bastante atípico en operaciones cuyo objeto es el suministro de alimentación y servicios complementarios.

Con todo, la actual administración no solo siguió contratando a las empresas del grupo Torrado sino que las premió adjudicándoles un volumen de negocios 10 veces superior al que se les dio bajo Garzón."

Las irregularidades de este grupo empresarial se sintetizan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 14**  
**GRUPO TORRADO**  
**TRAYECTORIA DE LAS EMPRESAS Y UNIONES TEMPORALES**

EMPRESAS	COMENTARIOS	IRREGULARIDADES
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "COOPROSPERAR"	<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Concejal Edgar Torrado, fundador, gestor y miembro de la Junta Directiva.</li> <li>♦ Como integrante de la U.T. Alimentación Solidaria y U.T. Alimentando Futuro ha suscrito contratos con la Secretaría de Integración Social por valor de \$108.216 millones.(2008/2009).</li> <li>♦ Contratos suscritos a nivel nacional con el ICBF, por valor de \$ 382.302,0 millones (2006 a 2011).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ La Contraloría de Bogotá mediante control de advertencia del 27 de marzo de 2006 a los comedores comunitarios, dirigido al Alcalde Luis Eduardo Garzón, estableció un reiterado incumplimiento a las exigencias sanitarias e incumplimiento reiterativo de las obligaciones contractuales por parte de Cooprosperar; igualmente, señaló la negligencia en corregir "las causas que generan condiciones sanitarias riesgosas"; además observó que de los nueve comedores manejados por ella sólo uno obtuvo concepto favorable en cuanto a sus condiciones de higiene. Por esas mismas razones, en marzo de 2006 el Hospital San Cristóbal ordenó el cierre del</li> </ul>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

Credibilidad y Confianza

EMPRESAS	COMENTARIOS	IRREGULARIDADES
		<p>comedor comunitario del Barrio Santa Inés, operado por dicha cooperativa. También observó que Cooprosperar no se ciñó a la minuta nutricional obligatoria: en sus comedores existía un exagerado suministro de sopa y un déficit en carne de res, pollo y ensalada.</p> <p>♦ Según información de Vanguardia Liberal del 7 de noviembre/2011 el restaurantes escolar de Hoyo Grande, se encuentra en riesgo de cierre de una crisis de operación denunciada por la comunidad. La Cooperativa es operaria de dicho restaurante a través de la contratación suscrita con el ICBF.</p> <p>♦ Tomado de: <a href="http://www.redparalainfancia.com/nota.php?idd=217">http://www.redparalainfancia.com/nota.php?idd=217</a> "...Exigimos buena calidad; desde que empezamos el proyecto ellos nos han incumplido el contrato; la comida nos llega en mal estado, dañado y podrida", manifestó María Moreno, representante restaurante escolar de Las Villas. El Programa de Alimentación a Escolares, PAE, beneficia a niños de 18 comedores infantiles que funcionan en Floridablanca, donde reciben desayuno o almuerzo, según lo acuerden con el padre del familia y el restaurante. De acuerdo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familia, ICBF, cada comedor escolar que se encuentra adscrito a PAE, debe cobrar \$1.100 por niño, a cambio de lo cual deberán recibir de manera oportuna y nutritiva su desayuno o almuerzo. Debido a que el suministro en los alimentos y útiles de aseo, según las coordinadoras de los comedores, no son suficientes, realizaron una junta con los padres de familia, en la que se acordó cobrar una cuota \$3 mil. "Se llegó a un acuerdo con ellos; este dinero es utilizado para el pago de los \$1.100 a Cooprosperar y \$1.900 restantes están divididos para el mantenimiento del inmueble, mejorarle el sueldo a las manipuladoras, comprar más comida y útiles de aseo, cuando hace falta", aseveró Pinto.</p> <p>♦ Tomado del oficio del 10 de agosto de 2010 de la Alcaldía de Medellín a las propuestas de la licitación 70004033 y Acta Audiencia de Adjudicación de la misma: "...El abogado Alexander Torrado Jaime, en representación del proponente Cooprosperar: Alfaba y Cooprosperar presentan la misma bodega, por cuanto son empresas que tienen relaciones comerciales, es normal acudir a amigos y empresas cercanas para pedir que le faciliten espacios, a los oferentes se les exigirá un espacio apto...". "...Contratación del mismo personal discapacitado y operación con el mismo equipo vehicular"...</p>
COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA	♦ Alexander Torrado Jaime, actuó como su representante legal en Julio de 2010 y como	♦ La Gerencia Departamental del Huila de la Contraloría General de la República, encontró contaminación en los alimentos que se sirven en la

Credibilidad y Confianza

EMPRESAS	COMENTARIOS	IRREGULARIDADES
DE INVERSIONES	<p>apoderado el 30 de septiembre de 2010.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Contratos con la Secretaria de Integración Social, SED, 2008/09 por valor de \$6.842 millones.</li> <li>♦ Como integrante de la U.T. Alimentación Solidaria y U.T. Alimentando Futuro ha suscrito contratos con la Secretaria de Integración Social por valor de \$108.216 millones. (2008/2009).</li> <li>♦ Contrato No. 423 suscrito con la Alcaldía de Neiva en junio de 2011 por valor de \$1.111.5 millones.</li> <li>♦ Contratos suscritos a nivel nacional con el ICBF, por valor de \$ 86.856,9 millones (2006 a 2011).</li> </ul>	<p>Universidad Surcolombiana y que son suministrados por ésta Cooperativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Mediante Resolución 242 de octubre 25/2010 de la Alcaldía de Medellín, se declaró un incumplimiento parcial en el contrato 4600028210 de 2010 con una multa de \$36.3 millones, por servicio de atención alimentaria.</li> <li>♦ la ALCALDÍA DE Medellín en octubre de 2010, encontró inconsistencias por el no pago oportuno de salarios, por la no afiliación y pago al sistema de seguridad social ni aportes parafiscales.</li> <li>♦ Más de un centenar de estudiantes de la sede Contraloría de la Institución Educativa Promoción Social de Neiva, resultaron intoxicados horas después de consumir el desayuno que les dieron en el restaurante escolar, suministrado por ésta Cooperativa (Sept. 8 de 2010).</li> <li>♦ Esta cooperativa ha presentado una fuerte desproporción entre el tamaño de su patrimonio neto por \$3.362.9 millones a diciembre de 2009 frente a los contratos que le han sido adjudicados.</li> </ul>
INTERNACIONAL DE NEGOCIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Andrés Mauricio Jiménez Torrado y René Torrado Hernández, hacen parte de la Junta Directiva.</li> <li>♦ Alexander Torrado Jaime ha sido su Asesor Jurídico.</li> <li>♦ Contratación con el Distrito durante los años 2005 a 2009 por valor superior a \$68.000 millones (movilidad. Transmilenio, Secretaria de Integración Social, IDRD y SED.</li> <li>♦ Contratos con la Secretaria de Integración Social 2008/09 por valor de \$50.460 millones.</li> <li>♦ Contratos con la Alcaldía de Bucaramanga (Alcaldía de Iván Moreno Rojas) en cuantía superior a \$3.000.0 millones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Registra multa por valor \$611.381 impuesta dentro del contrato 4600005160 de 2008 suscrito con el municipio de Medellín para el suministro de alimentos destinados a adultos mayores indigentes.</li> <li>♦ Comparte la misma sede administrativa con la empresa ALFABA y la U.T. Alimentación Balanceada Niños y Niñas del Cesar (Carrera 50 No. 5 C-46) Bogotá.</li> </ul>
EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS NACIONALES "EMPSENA"	<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Contrato de suministro No. 004 de 2010 suscrito con el municipio de Sabana de Torres, por valor de \$2.808.9 millones.</li> <li>♦ Contrato de suministro No. 002 de 2009 suscrito con el municipio de Sabana de Torres, por valor de \$2.552.9 millones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Comparte bodegas con Cooprosperar e Internacional de Negocios en Bucaramanga y también operan de la misma manera en Medellín. (informe Ángela Robledo)</li> </ul>
COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDOS PARA NUTRIR	<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Contratación suscrita por valor de \$3.153.2 millones (2009/2010) en Neiva y Florencia, para hospitales y el ICBF.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Alexander Torrado Jaime, fue representante en el proceso licitatorio 001 de 2010 de la Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena y en el proceso licitatorio LSSP002-2010 de la Alcaldía de Manizales.</li> </ul>

Credibilidad y Confianza

EMPRESAS	COMENTARIOS	IRREGULARIDADES
ALIMENTACIÓN FAMILIAR BALANCEADA ALFABA S.A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ El concejal Edgar Torrado ha sido Asesor Empresarial, durante seis años.</li> <li>♦ Contrato de Prestación de Servicios No. 2011-02-0730 suscrito con la Gobernación del Cesar el 01 de junio de 2001 por valor del \$2.222.9 millones, como integrante de la U.T. Alimentación Balanceada Niños y Niñas del Cesar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Su Representante Legal Germán Trujillo Manrique, es esposo de la gobernadora electa de Huila (Cielo González Villa) quien fue alcaldesa en el periodo 2004-2007.</li> <li>♦ Comparte la misma sede administrativa con la empresa Internacional de Negocios y la U.T. Alimentación Balanceada Niños y Niñas del Cesar (Carrera 50 No. 5 C-46) Bogotá.</li> <li>♦ La Alcaldía de Medellín evidenció en octubre de 2010, las siguientes inconsistencias: No afiliación y pago al sistema de seguridad Social ni aportes parafiscales.</li> <li>♦ Mediante Resolución 241 de 2010 de la Alcaldía de Medellín, se declara incumplimiento parcial del contrato 46000028206 y se le impuso multa por valor de \$34.7 millones.</li> <li>♦ La Alcaldía de Medellín resolvió declarar la caducidad mediante Resolución 231 del 28 de junio de 2011, a la firma contratista Alfaba S.A, en el marco del contrato del año 2010 del programa Restaurantes Escolares, por graves incumplimientos por parte del contratista, referente a preparación de alimentos, entrega de insumos, porque se hacían tarde o incompletos o habían productos vencidos que podían poner en riesgo la salud de los menores. Igualmente le impuso una multa por \$700 millones de pesos e inhabilita para contratar por 5 años.</li> </ul>
U.T. ALIMENTACIÓN SOLIDARIA	♦ Contratos con la Secretaría de Integración Social 2008/09 por valor de \$62.783 millones.	♦ Conformada por: Cooperativa Multiactiva Surcolombiana de Inversiones Cooperativa de Trabajo Asociado "COOPROSPERAR.
U.T. ALIMENTANDO FUTURO	♦ Contratos con la Secretaría de Integración Social 2008/09 por valor de \$45.435 millones.	♦ Las irregularidades fueron señaladas en cada una de las cooperativas integrantes de éstas U.T.
U.T. ALIMENTACIÓN BALANCEADA NIÑOS Y NIÑAS DEL CESAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Representante Legal Germán Trujillo Manrique.</li> <li>♦ Contrato de Prestación de Servicios No. 2011-02-0730 suscrito con la Gobernación del Cesar el 01 de junio de 2001 por valor del \$2.222.9 millones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Conformada por: Cooperativa Multiactiva Surcolombiana de Inversiones y ALFABA S.A.</li> <li>♦ Comparte la misma sede administrativa con la empresa Internacional de Negocios y ALFABA (Carrera 50 No. 5 C-46) Bogotá.</li> <li>♦ Las irregularidades fueron señaladas en cada una de las empresas integrantes de ésta U.T.</li> </ul>

Fuente: Informe elaborado por la Contraloría de Bogotá 2004/2009: Conformación de Empresas Contratistas. Vanguardia Liberal. Comisión de Seguimiento a la Contratación en Bogotá. Dra. Ángela Robledo/Representante a la Cámara. Contratación SECOP. Comunicados de Prensa.

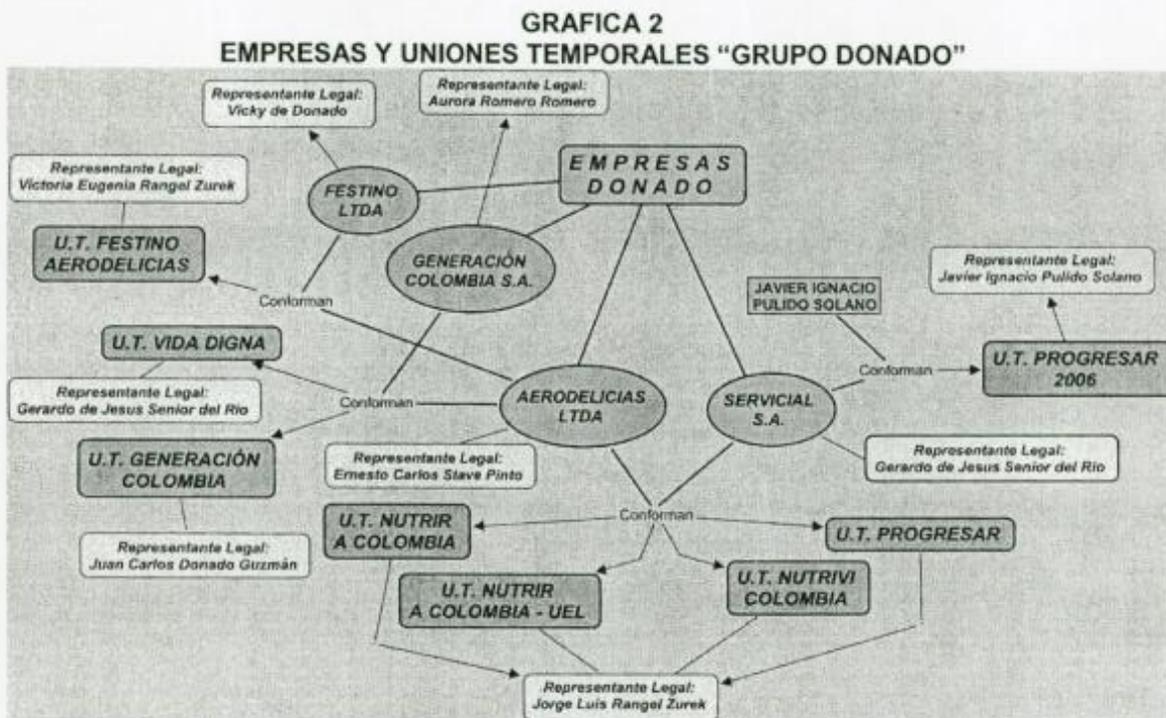
Es preocupante para la Contraloría de Bogotá, la forma como han venido operando estas empresas y uniones temporales, siendo oferentes a la vez para una misma convocatoria, monopolizando y prestando un servicio deficiente (incumplen contratos, evitan sanciones) y se siguen beneficiando con la adjudicación de nuevos y cuantiosos contratos a nivel distrital y nacional, sin que las entidades contratantes adopten los controles necesarios y apliquen las multas

Credibilidad y Confianza

y sanciones que ameritan las constantes irregularidades y que atentan contra lo consagrado en los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de Colombia<sup>6</sup> y los artículos 2 y 17 del Código de Infancia y Adolescencia<sup>7</sup>, expedido mediante la Ley 1098 de 2006.

- **GRUPO DONADO:**

Este grupo empresarial está conformado así:



Fuente: Fuente: Elaboración Equipo Auditor con base en la información en SECOP

<sup>6</sup> ARTICULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

<sup>7</sup> ARTÍCULO 2o. OBJETO. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado. ARTÍCULO 17. DERECHO A LA VIDA Y A LA CALIDAD DE VIDA Y A UN AMBIENTE SANO. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.

Empresas que hacen parte de Aerodelicias Limitada, las cuales son proveedoras de las diferentes Uniones Temporales y empresas a las cuales se les adjudicó la licitación de suministro de refrigerios:

**GRAFICA 3**  
**PLANTAS DE PRODUCCION DE AERODELICIAS LIMITADA**



Fuente: Fuente: Elaboración Equipo Auditor con base en la información de Certificados de Cámara de Comercio de Bogotá.

### RECOMENDACIONES:

- Dar traslado de los hallazgos administrativos con incidencia disciplinaria y penal a las autoridades competente.
- Dar traslado al Ministerio de salud y de la Protección social y a la superintendencia de Salud, por el incumplimiento de los contratistas en las obligaciones a la seguridad social.
- Dar traslado ala Superintendencia de sociedades, por la no declaratoria de los grupos empresariales.
- Dar traslado a la Superintendencia de la economía solidaria por contratar el talento humano a través de cooperativas, ya que la ley expresamente prohíbe la ley la intermediación de las cooperativas.
- Dar traslado a al Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional- DIAN.

**Credibilidad y Confianza**

**ANEXO NO. 1: IRREGULARIDADES EN EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS**

**ALICOL - SED: CONTRATO 1669 – AGOSTO/SEPTIEMBRE 2011**

Se registra en el FRR la entrega de refrigerios fuera del horario establecido.

El día 29 de Agosto el FRR se encuentra enmendado en la casilla de hora de recibo.

En las observaciones del FRR se registra: El día 29 de Agosto llegó Kumis a cambio de Leche entera. Sin previo aviso.

En las observaciones del FRR se registra: se evidencia por parte de la interventoría que los días 1, 2 y 5 no se encuentra actualizado por la persona quien recibe el suministro.

En las observaciones del FRR se registra: el día 5 de Septiembre faltaron queso y Jamón (sándwich). El contratista no espera para recibir el refrigerio, contarlo y verificar la hora de llegada.

En las observaciones del FRR se registra: el día 5 de Septiembre no se encuentra actualizado por la persona quien recibe el suministro.

En las observaciones del FRR se registra: se evidencia por parte de la interventoría que los días 9 y 12 de Septiembre no se encuentra actualizado por la persona quien recibe el suministro. (empaquete deficiente), no se registra reposición.

En las observaciones del FRR se registra: el día 13 de Septiembre los componentes (jugo y maní) no se suministró en las condiciones de calidad exigidas. (empaquete deficiente), no se registra reposición.

En las observaciones del FRR se registra: el día 5 de Septiembre faltó queso (sándwich). Apparently se presentó un niño por intoxicación del mal estado del kumis.

En las observaciones del FRR se registra: el día 5 de Septiembre faltó queso (sándwich) adicionalmente se cambio jamón por mortadela.

En las observaciones del FRR se registra: el día 5 de Septiembre faltó queso (sándwich) adicionalmente se cambio jamón por mortadela.

En las observaciones del FRR se registra: el día 6 de Septiembre llegó mango por mandarína, sin previo aviso. El día 16 de Septiembre llegó bocadillo por palito de queso y queso petit suisse. Se registra: el día 12 de Septiembre se recibió un estiba nueva.

En las observaciones del FRR se registra: el día 5 de Septiembre faltó queso (sándwich).

**Refrigerios No Certificados para Pago**

En el FRR el día 29 de Agosto la casilla de cantidad de refrigerios recibidos Tipo A se encuentra enmendada. La aclaración registrada en la casilla de Observaciones del FRR no permite la verificación del suministro. Por lo anterior los 326 refrigerios Tipo A no se autorizan para pago.

**ALICOL - SED: CONTRATO 1670 – AGOSTO/SEPTIEMBRE 2011**

Se registra en el FRR la entrega de refrigerios fuera del horario establecido.

Se evidencia por parte de Interventoría que en el FRR se encuentra enmendado en la casilla de Nombre del Rector, hora de recibo.

En las observaciones del FRR se registra: El día 28 de septiembre faltaron 60 paquetes de ciruelas (fruta). Se reporta reposición.

En las observaciones del FRR se registra: Los días 5 y 6 de septiembre llegaron sándwiches sin queso.

En las observaciones del FRR se registra: El día 1 de septiembre las estibas estaban sucias y en mal estado. (Cucaracha en una canastilla).

En las observaciones del FRR se registra: el día 1 de septiembre, el componente muffin de queso no se suministró en las condiciones de calidad exigidas. (Pelo incrustado), no se registra reposición.

**Refrigerios No Certificados para Pago**

Se registra un faltante de 24 refrigerios tipo A y 44 refrigerios tipo B. Cantidad autorizada por la SED 84 Tipo A y 73 Tipo B. Por lo anterior, los 68 refrigerios faltantes no se certifican para pago.

El número de refrigerios registrados el día 29 de Agosto no corresponde con el autorizado por la SED. (Cantidad autorizada 180 tipo A y 66 Tipo B, cantidad registrada 85 Tipo A y 181 Tipo B). Adicionalmente, la aclaración registrada en la casilla de observaciones del FRR no permite la verificación del suministro. Por lo anterior, los 95 refrigerios tipo A faltantes no se certifican para pago.

De acuerdo con el acta levantada por el analista de planta, el día 6 de septiembre de 2011 no se realizó la reposición de 241 avenas y 241 quesos petit suisse. Por lo anterior, no se certifican para pago 78 refrigerios tipo B. La cantidad registrada en el FRR el día 9 de septiembre no corresponde con la autorizada por la secretaría de educación distrital. Los 2 refrigerios faltantes Tipo A y 96 refrigerios faltantes Tipo B no se autorizan para pago. (Cantidad registrada 100 refrigerios tipo A y 0 refrigerios Tipo B, cantidad autorizada por la interventoría 102 refrigerios Tipo A y 96 refrigerios Tipo B. No se anexa formato de redistribución).

Adicionalmente, de acuerdo con el acta levantada por el analista de planta, el día 06 de septiembre de 2011 no se realizó la reposición de 96 avenas y 96 quesos petit suisse. Por lo anterior, no se certifican para pago 31 refrigerios Tipo B.

El formato de redistribución N° 10733 del día 12 de septiembre, se reubican 73 refrigerios Tipo A y 68 Tipo B. No obstante, no se certifican para pago estos suministros, teniendo en cuenta que la persona que recibe los



Credibilidad y Confianza

mismos no se encuentra autorizada. (Observaciones generales formato de Reubicación: 1. Si la Institución que recibe es un colegio, únicamente el rector y/o coordinador puede firmar este documento (el personal administrativo, de vigilancia y servicios generales no se encuentra autorizada por la SED para recibir los refrigerios). Por lo anterior, los 73 refrigerios Tipo A y 68 Tipo B no se certifican para pago.

**FABIO DOBLADO BARRETO: CONTRATO 1653 – AGOSTO/SEPTIEMBRE 2011**

Se registra en el FRR la entrega de refrigerios fuera del horario establecido.

En las observaciones del FRR se registra: el día 29 de Agosto el componente (10 bebidas) No se suministro en las condiciones de calidad exigidas (Bebidas rotas), no se registra reposición.

El día 29 de Agosto faltaron 40 galletas (Cereal). Se realizó reposición.

Los días 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 19 de Septiembre no se registra en el FRR el número del menú que corresponde y la hora de consumo.

En las observaciones del FRR se registra: el día 27 de Septiembre faltaron 9 jugos (Bebidas). Se realizó reposición. El día 30 de Septiembre hubo cambio de menú. No se especifica el número. Los días 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 16 de Septiembre no se registra en el FRR el número del menú que corresponde.

Del día 5 Septiembre hasta el día 30 de Septiembre no se registran en el FRR la hora de consumo de refrigerio. El día 27 de Septiembre faltaron 45 panes (cereales). No se informa reposición. Se registra 50 mandarinas, 10 tartas y 20 avenas faltantes. No se especifica fecha ni se informa reposición.

Los días 20, 21, 22, 23 y 30 de Septiembre no se registran en el FRR las horas de consumo de refrigerio. El día 21 de Septiembre, la casilla hora de recibo se encuentra enmendada. El día 26 de Septiembre se registra en el FRR la entrega de refrigerios fuera del horario establecido (10:30 am.). El día 26 de Septiembre faltaron 10 kumis (bebidas). No se informa de reposición.

En las observaciones del FRR se registra: El día 28 de Septiembre faltaron 54 avenas y queso. Se realizó reposición y el componente (Avena) no se suministro en las condiciones de calidad exigidas. (Fermentada), no se registra reposición. Se pide que el menú sea más variado.

En las observaciones del FRR se registra: el día 8 de Septiembre el componente (banano bocadillo) no se suministro en las condiciones de calidad exigidas. (Fruta granadilla en mal estado -verde-), no se registra reposición. No se registra en el FRR la hora de consumo de refrigerio.

El día 29 de Septiembre faltaron 124 yogures (bebidas). No se informa reposición. En el FRR, el día 26 de Septiembre, la casilla hora de recibo se encuentra enmendada. el día 29 de Septiembre, la casilla cantidad de refrigerios recibidos se encuentra enmendada. Se verifica la información en las notas de observaciones al respaldo del formato.

El día 21 de Septiembre faltaron 8 jugos (bebidas) y 8 sándwich. No se informa reposición.

En las observaciones del FRR se registra: los días 26 y 28 de Septiembre, los componentes (naranja y mandarina respectivamente) no se suministraron en las condiciones de calidad exigidas. (Fruta en mal estado -verdes y pequeñas-), no se registra reposición.

**Refrigerios NO certificados para pago**

De acuerdo con el acta levanta por el analista de planta, el día 29 de Agosto no realizó el suministro de 123 refrigerios tipo A y 270 tipo B. Por lo anterior, no se certifican para pago estos suministros.

El día 31 de Agosto la casilla hora de recibo del FRR registra dos horarios (8:00 a.m y 12:00 p.m). La aclaración registrada en la misma casilla del FRR no permite la verificación de la hora de recibo. Por lo anterior, los 169 refrigerios Tipo A y 174 tipo B no se autorizan para pago.

El día 14 de Septiembre la casilla cantidad de refrigerios recibidos del FRR se encuentra enmendada. Por lo anterior, los 201 refrigerios Tipo A no se certifican para pago.

El formato de redistribución Nº 12359 no está correctamente diligenciado. (no se registra la fecha). Por lo anterior, los 100 refrigerios tipo B no se certifican para pago.

El día 27 de Septiembre se reubican los 134 refrigerios Tipo A y 150 Tipo B en el C. E. D. Naciones Unidas. No obstante, no se certifican para pago estos suministros, teniendo en cuenta que la persona que recibe los mismos no se encuentra autorizada. (Observaciones generales formato de Reubicación: 1. Si la Institución que recibe es un colegio, únicamente el rector y/o coordinador puede firmar este documento (El personal administrativo, de vigilancia y servicios generales no se encuentra autorizada por la SED para recibir los refrigerios).

El día 16 de Septiembre la casilla hora de recibo del FRR se encuentra enmendada. Por lo anterior, los 297 refrigerios Tipo A no se certifican para pago al no ser posible la verificación de la información registrada.

El día 19 de septiembre la casilla cantidad de refrigerios recibidos del FRR se encuentra enmendada. Por lo anterior, los 221 refrigerios tipo B no se certifican para pago.

**FABIO DOBLADO BARRETO: CONTRATO 1654 – AGOSTO/SEPTIEMBRE 2011**

Los días 29, 30 y 31 de Agosto se encuentra enmendada (se utilizó corrector) en la casilla de hora de recibo del FRR.

No se anexa FRR, adjuntan carta del Coordinador de convivencia (Carlos Jiménez Ardila) certificando el suministro de refrigerios durante el mes de Agosto.



**Credibilidad y Confianza**

Durante el mes de Septiembre no se registra en el FRR la hora de consumo de refrigerio.
Durante el mes de Septiembre no se registra en el FRR la hora de consumo de refrigerio ni el número de menú entregado excepto los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30.
En las observaciones del FRR se registra: el día 21 de Septiembre faltaron 21 (panes), y el día 26 de Septiembre faltaron 18 (panes). Se realizó reposición.
En las observaciones del FRR se registra: el día 26 el componente (naranja) no se suministró en las condiciones de calidad exigidas (naranja en mal estado), no se registra reposición.
En las observaciones del FRR se registra: el día 8 de Septiembre el componente (banano bocadillo) no se suministró en las condiciones de calidad exigidas (banano verde), se registra reposición. Los días 15, 16, 19, 20, 26, 27, 28, 29 y 30 Septiembre no se registra en el FRR la hora de consumo de refrigerio y el número del menú que corresponde (excepto los días 26, 27, 28, 29 y 30).
En las observaciones del FRR se registra: el día 2 de Septiembre faltó la fruta. No se realizó reposición. El día 5 hubo cambio de menú sin previo aviso.
<b>Refrigerios No Certificados para Pago</b>
El día 31 de Agosto la casilla cantidad de refrigerios recibidos Tipo A se encuentra enmendada. La aclaración registrada en la casilla de observaciones del FRR no permite la verificación del suministro. Por lo anterior, los 126 refrigerios Tipo A no se autorizan para pago.
El día 30 de Agosto la casilla hora de recibo del FRR se encuentra enmendada. La aclaración registrada en la misma casilla del FRR no permite la verificación de la hora de recibo. Por lo anterior, los 129 refrigerios Tipo A no se certifican para pago.
El día 30 de Agosto la casilla hora de recibo del FRR se encuentra enmendada. La aclaración registrada en la misma casilla del FRR no permite la verificación de la hora de recibo. Por lo anterior, los 67 refrigerios Tipo A y 87 Tipo B no se autorizan para pago.
El día 28 de Septiembre la cantidad de refrigerios suministrados se encuentra enmendada. La aclaración registrada en el FRR no permite la verificación del suministro. Por lo anterior, los 523 refrigerios tipo B no se certifican para pago.
En el FRR el día 1 de Septiembre la casilla de cantidad de refrigerios recibidos Tipo B se encuentra enmendada. La aclaración registrada en la casilla de observaciones del FRR no permite la verificación del suministro. Por lo anterior los 292 refrigerios Tipo B no se certifican para pago.
En el FRR los días 1 y 2 de Septiembre la casilla de cantidad de refrigerios recibidos Tipo B se encuentra enmendada. La aclaración registrada en la casilla de observaciones del FRR no permite la verificación del suministro. Por lo anterior los 647 refrigerios Tipo B diarios no se certifican para pago.
Los días 6 y 7 de Septiembre la casilla cantidad de refrigerios recibidos del FRR se encuentra enmendada. Por lo anterior, los 236 refrigerios Tipo A no se certifican para pago.
El día 16 de Septiembre se reubican los 170 refrigerios tipo A y 562 tipo B en el Colegio Francisco de Paula Santander. No obstante, no se certifican para pago estos suministros, teniendo en cuenta que la persona que recibe los mismos no se encuentra autorizada. (Observaciones generales formato de Reubicación: 1. Si la Institución que recibe es un colegio, únicamente el rector y/o coordinador puede firmar este documento (el personal administrativo, de vigilancia y servicios generales no se encuentra autorizada por la SED para recibir los refrigerios).
<b>INTERNACIONAL DE NEGOCIOS: CONTRATO 1655 – AGOSTO/SEPTIEMBRE 2011</b>
En el FRR, la casilla hora de recibo se encuentra enmendada
En las observaciones del FRR se registra: El día 30 de Agosto faltó yogurt y queso. Se realizó reposición a las ( 9 A.M )
En las observaciones del FRR se registra: el día 20 de Septiembre faltó cucharas (Bonyourth). El día 29 de Septiembre están cambiando constantemente el Menú (Tortas saben igual, Sandwich sin Queso, salchicha que trae el Pan pequeño, se lleva poca fruta en ocasiones), los estudiantes escribieron sugerencias a la empresa.
Del 1 al 30 de Septiembre no se registra en el FRR hora consumo refrigerio. Del 1 al 30 de Septiembre no se registra en el FRR hora consumo refrigerio. Del 1 al 30 de Septiembre no se registra en el FRR hora consumo refrigerio.
En las observaciones del FRR se registra: los días en que el Menú se suministra el Sandwich, faltó Queso. En las observaciones del FRR se registra: los días en que el Menú se suministra el Sandwich, faltó Queso. En las observaciones del FRR se registra: los días en que el Menú se suministra el Sandwich, faltó Queso.
El día 16 de Septiembre faltaron (Sandwich) en el Menú 11.
El día 9 de Septiembre se registra en el FRR la entrega de refrigerios fuera del horario establecido.
En las observaciones del FRR se registra: el componente (Sandwich) no se suministró en las condiciones de calidad exigidas. (Tiene mal sabor, "el sandwich es muy pobre"). El 29 de Septiembre no se registra en el FRR hora consumo refrigerio.



**Credibilidad y Confianza**

En las observaciones del FRR se registra: el día 16 de Septiembre al Sándwich le faltó Queso, 5 Jugos y 5 Barras de Cereal. En las observaciones del FRR se registra: el componente (Banano) no se suministró en las condiciones de calidad exigidas. (Está maduro). Se realizó reposición. En el FRR, el día 29 de Septiembre, la casilla hora de recibo se encuentra enmendada. Durante el mes de Septiembre no se registra hora de consumo de refrigerio. En las observaciones del FRR se registra: el día 9 el componente (Sándwich) no se suministró en las condiciones de calidad exigidas. (Tenía una piedra blanca), no se registra reposición.

**Refrigerios No Certificados para Pago**

El día 27 de Septiembre la casilla cantidad de refrigerios recibidos del FRR se encuentra enmendada. por lo anterior, los 202 refrigerios Tipo A y los 286 Tipo B. no se certifican para pago. Los días 5, 15 y 26 la hora de recibo de refrigerio del FRR se encuentra enmendada (Se utiliza Corrector). Se evidencia por parte del colegio modificación en la hora de recibo de refrigerio por parte del contratista. La coordinadora de refrigerios informa a la Interventoría de esta novedad. De acuerdo con lo anterior los 1479 refrigerios Tipo B no se certifican para pago. El día 5 de Septiembre la casilla cantidad de refrigerios recibidos del FRR se encuentra enmendada. La aclaración registrada, no permite la verificación del suministró. Por lo anterior, los 352 refrigerios Tipo A. no se certifican para pago.

El día 12 de septiembre la casilla cantidad de refrigerios recibidos del FRR se encuentra enmendada. La aclaración registrada, no permite la verificación del suministró. Por lo anterior, los 352 refrigerios Tipo A. no se certifican para pago.

El día 21 de Septiembre la casilla hora de recibo del FRR se encuentra enmendada. La aclaración registrada, no permite la verificación del suministró. Por lo anterior, los 204 refrigerios Tipo A y los 262 Tipo B no se certifican para pago.

**INTERNACIONAL DE NEGOCIOS: CONTRATO 1656 – AGOSTO/SEPTIEMBRE 2011**

El día 31 de Agosto la casilla hora de recibo del FRR se encuentra enmendada. La aclaración registrada en la misma casilla del FRR permite la verificación de la hora de recibo.

Se registra en el FRR la entrega de refrigerios fuera del horario establecido.

En las observaciones del FRR se registra: El día 13 de Septiembre el componente (fruta) no se suministro en las condiciones de calidad exigidas. (23 plátanos). Se registra reposición. El día 15 el componente (fruta) no se suministro en las condiciones de calidad exigidas. (mandarinas). Se registra reposición. El día 16 el componente (cereal) no se suministro en las condiciones de calidad exigidas. (emparedado).

En las observaciones del FRR se registra: el día 2 de septiembre faltaron 17 (panes). Se realizó reposición. Al día 5 se septiembre no sea hecho entrega del ciclo de menú.

En las observaciones del FRR se registra: el día 16 de Septiembre faltaron 12 (sándwich). Se realizó reposición.

En las observaciones del FRR se registra: El día 16 el componente (cereal) no se suministro en las condiciones de calidad exigidas. (sándwich jamón y queso, solo traía jamón).

En las observaciones del FRR se registra: el día 20 de Septiembre faltaron 45 (cochinitos). No se realizó reposición. El día 29 de Septiembre el componente (sándwich de jamón y queso) no se suministro en las condiciones de calidad exigidas. (No tenía queso).

En las observaciones del FRR se registra: El día 16 el componente (sándwich de jamón y queso) no se suministro en las condiciones de calidad exigidas (no tenía queso). El componente (bocadillo con queso) no se suministro en las condiciones de calidad exigidas (no tenía queso). En las observaciones del FRR se registra: El día 19 de Septiembre faltaron 10 (refrigerios), no se realizó reposición. El día 20 de Septiembre el refrigerio fue descargado y el camión se fue sin dar lugar a verificar cantidad o estado del refrigerio.

En las observaciones del FRR se registra: el día 15 de Septiembre no se suministro la fruta, fue repuesta la mandarina por mango. El día 26 se entregó mandarina por mango. El día 27 cambio de menú # 8 por menú # 6, el contratista informó a la Institución de los cambios de menú.

Durante el mes de Septiembre no se registra en el FRR hora consumo refrigerio. En las observaciones del FRR se registra: el día 16 el componente (sándwich de jamón y queso) no se suministro en las condiciones de calidad exigidas (no tenía queso).

El día 16 el componente (sándwich de jamón y queso) no se suministro en las condiciones de calidad exigidas (no tenía queso).

**Refrigerios No Certificados para Pago**

Los días 29 y 30 de Agosto la casilla de cantidad de refrigerios recibidos Tipo B se encuentra enmendada (se utiliza corrector). La aclaración registrada en la casilla de observaciones del FRR no permite la verificación del suministró. Por lo anterior los 684 refrigerios Tipo A no se autorizan para pago.



**Credibilidad y Confianza**

El día 29 de septiembre la Agosto cantidad de refrigerios recibidos del FRR se encuentra enmendada (se utiliza corrector). La aclaración registrada en la casilla de observaciones del FRR no permite la verificación del suministro. Por lo anterior, los 117 refrigerios Tipo A y los 206 Tipo B no se certifican para pago.

En el FRR el día 31 de Agosto la casilla de cantidad de hora de recibo se encuentra enmendada (se utiliza corrector). La aclaración registrada en la casilla de observaciones del FRR no permite la verificación del suministro. Por lo anterior, los 330 refrigerios Tipo B no se certifican para pago.

Los días 12 y 13 de septiembre la cantidad de refrigerios tipo B entregado se encuentra enmendada. Por lo anterior, los 58 refrigerios diarios enmendados no se certifican para pago.

Los días 1, 5 y 6 de Septiembre la cantidad de refrigerios suministrados se encuentra enmendada. La aclaración registrada en la casilla de observaciones no permite la verificación del suministro. Por lo anterior, los 31 refrigerios diarios enmendados no se certifican para pago.

Los días entre 9 y 22 de septiembre la cantidad de refrigerios registrados se encuentra enmendada. Por lo anterior, los 5 refrigerios tipo A enmendados diariamente no se certifican para pago.

De acuerdo con el acta levanta por el analista de planta, el día 21 de septiembre no se realizó el suministro de 684 refrigerios tipo B. Por lo anterior, estos suministros no se certifican para pago.

**LA CAMPIÑA: CONTRATO 1667 – AGOSTO/SEPTIEMBRE 2011**

En el FRR, El día 31 de (Agosto), la casilla Hora de Recibo se encuentra enmendada.

El día 30 de Septiembre se registra en el FRR la entrega de refrigerios fuera del horario establecido (6:30 a.m.) no se registra en el FRR el número de menú entregado y hora consumo refrigerio.

En las observaciones del FRR se registra: Se evidencia por parte de Interventoría que el FRR no se encuentra actualizado los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 la planilla está atrasada por quien recibe.

En las observaciones del FRR se registra: el día 2 de Septiembre el componente Torta no se suministro en las condiciones de calidad exigidas. (Torta desmoronada debido a la refrigeración). No se registra reposición. El día 1 de Septiembre llegó Barra de chocolate por mani de sal, se informo por escrito. El día 2 de Septiembre llegó mani de sal por barra de chocolate. Se informo por escrito. Adicionalmente se registra cambio de sandwich de jamón y queso por croissant de jamón. Galleta casera por mani. Se informo por escrito. No se registra fecha. El día 13 de Septiembre llegó queso doble crema por queso petit suisse. El día 5 de septiembre el FRR se encuentra enmendado en la casilla de hora de recibo.

En las observaciones del FRR se registra: el día 1 de septiembre llegó chocolate por mani de sal. Se informo por escrito.

En las observaciones del FRR se registra: el día 7 de Septiembre faltaron 13 Donas y 10 Palitos de Queso.

En las observaciones del FRR se registra: el día 1 de Septiembre llegó Chocolate a cambio de Mani de Sal. se informo por escrito.

En las observaciones del FRR se registra: El día 9 de Septiembre se informa a la Interventoría Sra. Isabel Quintero las dificultades que se han tenido con el Señor Jairo Sánchez por su irrespeto con diferentes funcionarios del colegio. Adicionalmente se registra: el día 6 de Septiembre hace falta una canastilla.

En las observaciones del FRR se registra: el componente Yogurt y Kumis, no es del agrado de los estudiantes, ya que parece leche saborizada. Los niños reclaman el yogurt espeso.

**Refrigerios No certificados para pago**

El día 30 de Agosto la casilla de cantidad de refrigerios recibidos tipo A se encuentra enmendada. La aclaración registrada en la casilla de observaciones del FRR no permite la verificación del suministro. Por lo anterior, los 247 refrigerios tipo A no se autorizan para pago.

El día 29 de Agosto la casilla de cantidad de refrigerios recibidos tipo B se encuentra enmendada. La aclaración registrada en la casilla de observaciones del FRR no permite la verificación del suministro. Por lo anterior, los 262 refrigerios tipo B no se autorizan para pago.

El día 21 de septiembre no se registra en el FRR la entrega de refrigerios. La aclaración registrada en la casilla de observaciones no permite la verificación del suministro. Por lo anterior, los 262 refrigerios tipo B no se certifican para pago. La cantidad registrada en el fr el día 31 de agosto no corresponde con la autorizada por la secretaria de educación distrital. los 66 refrigerios faltantes tipo b no se autorizan para pago. (cantidad registrada 11 refrigerios tipo b, cantidad autoriza

"El día 5 de Septiembre la casilla cantidad de refrigerios recibidos Tipo B del FRR se encuentra enmendada. La aclaración registrada en la casilla de observaciones del FRR no permite la verificación del suministro. Por lo anterior, los 491 refrigerios Tipo B no se certifican para pago.

**LA CAMPIÑA: CONTRATO 1668 – AGOSTO/SEPTIEMBRE 2011**

Los días 29 y 30 de Septiembre no se registra en el FRR la hora de consumo de refrigerio.



**Credibilidad y Confianza**

En las observaciones del FRR se registra: el día 14 de Septiembre faltaron 30 ponques cubiertos con chocolate y 40 donas. no se registra reposición en el FRR.

El día 6 de Septiembre se registra en el FRR la entrega de refrigerios fuera del horario establecido, llegan 122 refrigerios tipo B a las 4:00 pm y 146 tipo A a las 4:15 pm. El día 12 de Septiembre no se registra la hora de consumo de refrigerio.

En las observaciones del FRR se registra: el componente (fruta) no se suministró en las condiciones de calidad exigidas. (fruta muy verde), no se registra reposición.

**Refrigerios No certificados para pago**

El día 30 de Septiembre no se registra en el FRR la hora de recibido de los refrigerios. Por lo anterior, los 411 refrigerios tipo B no se autorizan para pago.

**NUTRIR INFANCIA 2011: CONTRATO 1659 – AGOSTO/SEPTIEMBRE 2011**

Los días 29, 30 y 31 de Agosto no se registra en el FRR Número de Menú entregado y hora consumo refrigerio.

Los días 29, 30 y 31 de agosto no se registra en el FRR la hora de consumo de refrigerio y firma de la persona que entrega el suministro.

En las observaciones del FRR se registra: El día 30 de Septiembre Faltó Queso.

En las observaciones del FRR se registra: el día 30 de agosto faltaron 90 panes (cereal). Se realizó reposición. Los días 29, 30 y 31 de Agosto no se registra en el FRR la hora de consumo de refrigerio.

En las observaciones del FRR se registra: el día 30 de agosto faltó el queso doble crema (Proteico), no se reporta reposición.

En el FRR de agosto, las casillas localidad y contratista se encuentran enmendados. (se utilizó corrector).

Los días 26, 27, 28, 29, 30 de Septiembre no se registra en el FRR la hora de consumo de refrigerio.

En las observaciones del FRR se registra: el día 22 de Septiembre faltaron 5 donas (empaquete vacío solo estaba lleno de aire, se entregó muestra al distribuidor), no se registra reposición en el FRR. El día 23 de Septiembre faltaron 8 avenas, no se registra reposición.

En las observaciones del FRR se registra: cambio de menú los días 5, 6, 7, 15 y 20 de Septiembre, pero el día 15 de setiembre no se informo por escrito el cambio del componente que consistía en (naranja por mango).

En las observaciones del FRR se registra: se evidencia por parte de la interventoría que el FRR no se encuentra actualizado por la persona quien recibe el suministro. En las observaciones del FRR se registra: el día 9 de Septiembre el componente (galleta) no se suministró en las condiciones de calidad exigidas. (Galleta con puntos negros-hongos), no se registra reposición.

En las observaciones del FRR se registra: el día 5 de Septiembre faltó (bocadillo), no se registra reposición del componente.

**Refrigerios No certificados para pago**

La cantidad registrada en el FRR el día 31 de agosto no corresponde con la autorizada por la Secretaría de Educación Distrital. Los 66 refrigerios faltantes Tipo B no se certifican para pago. (Cantidad registrada 11 refrigerios Tipo B, cantidad autorizada por la Interventoría 77 refrigerios Tipo B.).

Del 1 al 26 de Septiembre, se registra en el FRR la entrega de 179 refrigerios tipo A y 560 tipo B. Adicionalmente, del 27 al 30 se registra la entrega de 360 refrigerios tipo B. Por lo anterior, los 9 refrigerios faltantes diarios de los días 1 al 26 y los 209 del 37 al 30 no se certifican para pago.

**NUTRIR INFANCIA 2011: CONTRATO 1660 – AGOSTO/SEPTIEMBRE 2011**

En las Observaciones del FRR se registra: El día 29 de Agosto se registra en el FRR la entrega de refrigerios fuera del horario establecido (11:25 a.m.) Todo estaba separado (Galletas, Néctar de frutas, Maní y servilletas). El día 29 de Agosto faltaron 90 (Galletas) y 10 (Jugos). El día 31 de Agosto el FRR se encuentra enmendado en la casilla Cantidad de refrigerios recibidos.

En el FRR, el día 30 de Agosto, la casilla hora de recibo se encuentra enmendada.

El día 29 de Agosto se registra en el FRR la entrega de refrigerios fuera del horario establecido (10:30 a.m.). El día 29 de Agosto faltaron 33 (galletas) Tipo B.

En las observaciones del FRR se registra: el día 30 de Agosto no coincide el menú con la envoltura externa. El día 29 de Agosto la casilla de refrigerios suministrados se encuentra enmendada. La aclaración registrada en la misma casilla del FRR permite la verificación del suministro.

Los días 30 y 31 de agosto no se registra en el FRR hora consumo de refrigerio.



**Credibilidad y Confianza**

En el mes de septiembre no se registra en el FRR el número del menú que corresponde (excepto los días 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 12) y la hora de consumo del refrigerio.
En el mes de septiembre no se registra en el FRR la hora de consumo del refrigerio (excepto los días 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 12). En las observaciones del FRR se registra: el día 27 de septiembre faltaron 25 componentes (13 bebidas y 12 ponqués). No se realizó reposición.
En las observaciones del FRR se registra: los estudiantes solicitan más variedad en la bebida, no tanta avena además que casi siempre la fruta es banano.
En el FRR, el día 30 de septiembre, la casilla hora de recibo se encuentra enmendada.
En las observaciones del FRR se registra: el día 15 de septiembre en el menú tipo b llegó maní confitado por chocolate sin previo aviso.
El día 12 de septiembre faltaron 21 componentes (11 bebidas y 10 panes). No se realizó reposición.
En las observaciones del FRR se registra: el día 13 de septiembre faltaron 18 (panes). No se realizó reposición.
<b>Refrigerios No Certificados para Pago</b>
El día 29 de agosto la casilla cantidad de refrigerios recibidos del FRR se encuentra enmendada. Por lo anterior, los 177 Tipo B no se certifican para pago.
De acuerdo con el acta levanta por el analista de planta, el día 29 de Agosto no se realiza la reposición de 33 cereales Tipo A. Por lo anterior, no se certifican para pago 10 refrigerios de este mismo Tipo.
De acuerdo con el acta levanta por el analista de planta, el día 29 de Agosto no se realiza la reposición de 129 cereales Tipo A. por lo anterior, no se certifican para pago 33 refrigerios de este mismo Tipo.
El día 31 de Agosto la casilla cantidad de refrigerios recibidos del FRR se encuentra enmendada. La aclaración registrada en las observaciones del FRR no permite la verificación del suministro. Por lo anterior, los 198 Tipo B no se certifican para pago.
De acuerdo con el acta levanta por el analista de planta, el día 21 de septiembre no se realiza la reposición de 120 cereales Tipo A. Por lo anterior, no se certifican para pago 29 refrigerios de este mismo tipo.
El día 29 de septiembre se reubican los 98 refrigerios Tipo A y los 189 Tipo B en el instituto José Mártir. No obstante, no se certifican para pago estos suministros, teniendo en cuenta que no se registra ni nombre y/o firma de la persona que recibe los mismos.
El día 15 de septiembre no se registra en el FRR la entrega de 85 refrigerios Tipo A y 166 Tipo B. La nota aclaratoria no permite la verificación del suministro. Por lo anterior, los 85 refrigerios Tipo A y 116 Tipo B no se certifican para pago.
En el FRR el día 12 de septiembre la casilla hora de recibo se encuentra enmendada. La aclaración registrada en la casilla de observaciones del FRR no permite la verificación del suministro. Por lo anterior los 129 refrigerios Tipo A no se certifican para pago.
El día 8 de septiembre se reubican los 93 refrigerios Tipo A y los 102 Tipo B en el instituto Enrique Olaya. No obstante, no se certifican para pago estos suministros, teniendo en cuenta que la persona que recibe los mismos no se encuentra autorizada. (Observaciones generales formato de reubicación: 1. Si la institución que recibe es un colegio, únicamente el rector y/o coordinador puede firmar este documento (el personal administrativo, de vigilancia y servicios generales no se encuentra autorizada por la sed para recibir los refrigerios).
Durante el mes de septiembre la casilla cantidad de refrigerios recibidos del FRR se encuentra sin diligenciar. Por lo anterior, los 3969 refrigerios Tipo B no se certifican para pago. Adicionalmente, el día 22 se reubican los 189 refrigerios Tipo B en el instituto Jose Mártir. No obstante, no se certifican para pago estos suministros, teniendo en cuenta que la persona que recibe los mismos no se encuentra autorizada. (Observaciones generales formato de reubicación: 1. Si la institución que recibe es un colegio, únicamente el rector y/o coordinador puede firmar este documento (el personal administrativo, de vigilancia y servicios generales no se encuentra autorizada por la sed para recibir los refrigerios).
El día 2 de septiembre no se registra en el FRR el nombre y firma de la persona que recibe el refrigerio. Por lo anterior, los 219 refrigerios Tipo A y 150 Tipo B no se autorizan para pago.

**PRONUTRIMOS 2012: CONTRATO 1661 – AGOSTO/SEPTIEMBRE 2011**

El día 30 de Agosto la casilla hora de recibido del FRR se encuentra enmendada.
El día 29 de Septiembre se realizó cambio de menú (no se suministro: yogurt, galleta y naranja, fue remplazado por jugo, galleta de avena y maní). El contratista no informo a la institución del cambio.
El día 30 de Agosto la casilla hora de recibo del FRR se encuentra enmendada.
En las observaciones del FRR se registra: el día 9 de Septiembre faltó fruta (Banano bocadillo). Se realizó reposición. El día 12 de Septiembre llegó Naranja por Banano bocadillo.
El día 28 de Septiembre la casilla hora de recibo del FRR se encuentra enmendada (se utiliza corrector). la aclaración registrada en la misma casilla del FRR permite la verificación de la hora de recibo.
En las observaciones del FRR se registra: los días 5, 6 y 7 de Septiembre no coincide el Menú informado



**Credibilidad y Confianza**

En las observaciones del frr se registra: el día 5 de Septiembre llegó Menú 15 a cambio de Menú 7, se informo por escrito, el día 8 de Septiembre se realizo cambio de fruta, se informo por escrito. El día 9 de Septiembre llegó Galleta wafer a cambio de rolloito arequipe. Se informo por escrito. El día 9 de Septiembre hubo cambio de Menú. Se informo por escrito, el día 13 de Septiembre llegó Mandarina a cambio de Bocadillo. Se informo por escrito. El día 26 de Septiembre llegó Mandarina a cambio de Manzana. Se informo por escrito.

En las observaciones del FRR se registra: El día 2 de septiembre llegó galleta wafer por de galletin. Se informo por escrito. El día 5 de septiembre llegó menú 6 (cambio de leche saborizada, palito de queso, duce con leche tipo rolloito), se informo por escrito. El día 6 de septiembre llegó menú 5 por menú 7, se informo por escrito. El día 9 de septiembre llegó galleta wafer por rolloito de arequipe. El día 16 de septiembre llegó galleta wafer por rolloito arequipe.

En el FRR, el día 8 de Septiembre, la casilla hora de recibo se encuentra enmendada. Desde el día 1 hasta el día 9 de Septiembre no se registra en el FRR el Número de menú entregado y hora consumo refrigerio.

En el FRR, el día 7 de septiembre, la casilla hora de recibo se encuentra enmendada. En las observaciones del FRR se registra: el día 6 de Septiembre se entregó por Mani por granada. El contratista no informo a la institución del cambio de Menú.

**Refrigerios No Certificados para Pago**

En el FRR los días 29, 30 y 31 de Agosto se registra la entrega de Refrigerios Tipo A siendo la autorizada 165 Tipo B. La aclaración registrada en la casilla de observaciones del FRR no permite la verificación del suministro. Por lo anterior, los 495 refrigerios Tipo B no se certifican para pago.

Los días 13 y 28 de Septiembre no se registra en el FRR la hora de recibo del refrigerios. Por lo anterior, los 160 Tipo A y los 536 refrigerios Tipo B no se certifican para pago.

El día 15 de septiembre no se registra en el FRR el nombre y firma de la persona quien recibe el refrigerio. Por lo anterior, los 44 refrigerios tipo A y 344 tipo B no se certifican para pago.

El día 9 de Septiembre no se registra en el FRR la entrega de refrigerios y no se anexa formato de reubicación. Por lo anterior, los 308 refrigerios tipo B no se certifican para pago.

La cantidad registrada en el FRR el día 9 de Septiembre no corresponde con la autorizada por la Secretaría de Educación Distrital. Los 225 refrigerios faltantes Tipo A no se autorizan para pago. (Cantidad registrada 0 refrigerios Tipo A, cantidad autorizada por la interventoría 225 refrigerios Tipo A).

El día 13 de Septiembre la casilla cantidad de refrigerios recibidos del FRR se encuentra enmendada. Por lo anterior, los 23 refrigerios Tipo A no se certifican para pago.

El día 9 de Septiembre la casilla de refrigerios recibidos del FRR se encuentra anulada. La aclaración registrada en la casilla observaciones establece que este día no se recibio suministro por entrega de Boletines. No se anexa formato de Reubicación, por lo anterior, los 115 refrigerios Tipo A y 108 Tipo B no se certifican para pago.

El día 7 de Septiembre no se registra entrega de refrigerios y no se anexa formato de reubicación. Por lo anterior, los 880 refrigerios faltantes tipo B no se certifican para pago.

El día 23 de Septiembre se autorizó la reubicación de los 831 refrigerios tipo B. Sin embargo, el formato de reubicación N° 09993 anexo como soporte, registra la entrega de 300 refrigerios tipo A el día 22 de Septiembre. Por lo anterior, los 300 refrigerios Tipo B faltantes no se certifican para pago.

**PRONUTRIMOS 2012: CONTRATO 1662 – AGOSTO/SEPTIEMBRE**

En las observaciones del FRR se registra: los menús que contienen ponqué de zanahoria y ponqué de chocolate están siendo rechazados por los estudiantes de la institución.

No se registra en el FRR la hora de consumo de refrigerio.

En el FRR, el día 30 de Septiembre, la casilla persona que recibe se encuentra enmendada. (se utilizo corrector).

No se registra en el FRR el número del menú que corresponde.

En las observaciones del FRR se registra: Los días 6, 7 y 13 hubo cambio de menú sin previo aviso. Los días 1 y 2 de Septiembre no se registra en el FRR el número del menú que corresponde.

No se registra en el FRR el número del menú que corresponde. En las observaciones del FRR se registra: el día 2 de Septiembre faltaron 20 galletas (cereal) Tipo A y 68 Tipo B. No se reporta reposición, el día 5 de Septiembre llegaron 2 bolsas de leche.

Los días 1 y 2 de septiembre no se registra en el FRR el número del menú que corresponde, en las observaciones del FRR se registra: el día 2 de septiembre faltaron 12 galletas pero hubo reposición el mismo día.

En las observaciones del FRR se registra: el día 6 de septiembre se solicita no enviar croissant, los estudiantes no lo consumen se recomienda cambiar el cereal, el día 9 de septiembre, no hay fruta y adicional a esto se han presentado cambios en el menú, se recomienda que el componente (liquido) este bien empacado, ya que llega mucho refrigerio en mal estado.

Los días 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 19 de Septiembre no se registra en el FRR el número del menú que corresponde. Los días 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 29 y 30 de Septiembre no se registra en el FRR la hora de recibo.

**Refrigerios NO certificados para pago**



**Credibilidad y Confianza**

El día 29 de Agosto la casilla cantidad de refrigerios recibidos del FRR se encuentra enmendada. Por lo anterior, los 157 refrigerios Tipo A no se certifican para pago.
El día 31 de Agosto se registra en el FRR la firma de la persona que recibe el refrigerio se encuentra enmendada. Por lo anterior, los 30 refrigerios tipo A y 94 tipo B no se autorizan para pago.
El día 29 de Septiembre no se registra en el FRR la entrega de refrigerios y no se anexa Formato de Reubicación. Por lo anterior, los 224 Refrigerios Tipo B no se certifican para pago.
La cantidad registrada en el Formato de Reubicación del día 30 de septiembre no corresponde con la autorizada por la Secretaría de Educación Distrital. Los 178 refrigerios faltantes Tipo B no se autorizan para pago.
El día 29 de septiembre no se registra en el FRR la hora de recibido de los refrigerios. Por lo anterior, los 159 refrigerios tipo A no se autorizan para pago.
El día 1 de Septiembre se reubican los 101 refrigerios tipo A y 107 tipo B en el Instituto Técnico Piloto. No obstante, no se certifican para pago estos suministros, teniendo en cuenta que la persona que recibe los mismos no se encuentra autorizada. (Observaciones generales formato de Reubicación: 1. Si la Institución que recibe es un colegio, únicamente el rector y/o coordinador puede firmar este documento (el personal administrativo, de vigilancia y servicios generales no se encuentra autorizada por la SED para recibir los refrigerios).
El día 1 de Septiembre se reubican los 99 refrigerios tipo A y 144 tipo B en el Instituto Técnico Piloto. No obstante, no se certifican para pago estos suministros, teniendo en cuenta que la persona que recibe los mismos no se encuentra autorizada. (Observaciones generales formato de Reubicación: 1. Si la institución que recibe es un colegio, únicamente el rector y/o coordinador puede firmar este documento (el personal administrativo, de vigilancia y servicios generales no se encuentra autorizada por la SED para recibir los refrigerios).
La cantidad registrada en el FRR el día 15 de septiembre no corresponde con la autorizada por la SED. En el campo de las observaciones se registra que los refrigerios fueron distribuidos en la sede A y sede B jornada mañana; al realizar la verificación solo se registran 100 refrigerios tipo B suministrados en la sede B. Por lo anterior, los 120 refrigerios faltantes tipo B no se certifican para pago. (Cantidad registrada 100 refrigerios tipo B, cantidad autorizada por 220 refrigerios tipo B).

**REFRILACTEOS: CONTRATO 1663 – AGOSTO/SEPTIEMBRE 2011**

Los días 29 y 30 de Agosto no se registra en el FRR el número de Menú entregado y hora consumo refrigerio.
El día 31 de Agosto la casilla hora de recibo del FRR se encuentra enmendada.
En las observaciones del FRR se registra: se evidencia por parte de la interventoría que el FRR no se encuentra actualizado por la persona quien recibe el suministro. Los días 1, 5 y 7 de septiembre no se registra en el FRR el número del menú correspondiente.
En las observaciones del FRR se registra: cambio de menú los días 2, 5, 8, 9, 16 y 27 de septiembre. Adicionalmente 2 de estos cambios pertenecían a sándwich jamón y queso. Los días 1 y 7 de septiembre no se registra en el FRR el número del menú que corresponde.
En el mes de septiembre no se registra en el FRR el número del menú que corresponde. En las observaciones del FRR se registra: el día 6 de septiembre el componente torta no se suministra en las condiciones de calidad exigida (torta dura).
<b>Refrigerios NO certificados para pago</b>
En el mes de septiembre no se registra en el FRR el número del menú que corresponde. En las observaciones del FRR se registra: el día 6 de septiembre el componente torta no se suministra en las condiciones de calidad exigida (torta dura).
En el mes de septiembre no se registra en el FRR el número del menú que corresponde. En las observaciones del FRR se registra: el día 6 de septiembre el componente torta no se suministra en las condiciones de calidad exigida (torta dura).

**REFRILACTEOS: CONTRATO 1664 – AGOSTO/SEPTIEMBRE 2011**

En las observaciones del FRR se registra: El día 29 de septiembre faltaron (6 jugos y 37 Manis) se realizó reposición.
En las observaciones del FRR se registra: El día de 29 faltaron 80 bebidas. Se realizó reposición.
En el FRR, el día 31 de agosto, la casilla hora de recibo se encuentra enmendada.
En las observaciones del FRR se registra: El día 31 de Agosto los refrigerios recibidos no estaban correctamente empacados dificultando la entrega a los estudiantes.
En el FRR, el día 31 de Agosto, la casilla hora de recibo se encuentra enmendada. En las observaciones del FRR se registra: el día 31 el componente mani confitado no se suministra en las condiciones de calidad exigidas. Mani no estaba fresco.



**Credibilidad y Confianza**

<p>En las observaciones del FRR se registra: El día 31 de Agosto la docente Martha Padilla reporta que el componente ponqué no se suministró en las condiciones de calidad exigidas, (ponqué con un mosco en su interior). Se reportó a Interventoría y se envió interventor para recoger la muestra.</p> <p>En las observaciones del FRR se registra: el día 6 de Septiembre no se suministró queso, fue repuesta por Galletín. El contratista informó a la institución del cambio de menú. El día 8 se entregó uvas pasas por leche condensada y el día 13 ponqué cubierto de chocolate por dona. El día 14 leche entera por avena. El contratista no informó a la institución del cambio de menú. El día 13 de Septiembre se registra en el FRR la entrega de refrigerios fuera del horario Establecido (3:30 P.M.). El día 14 de Septiembre se registra: Para los niños no es apetitoso tomar tres días seguidos avena, sugerimos que se tenga en cuenta en el menú y la autorización de los cambios.</p> <p>Los días 1 y 2 de Septiembre no se registra en el FRR el número de menú entregado.</p> <p>En el FRR, el día 14 de Septiembre, la casilla hora de recibo y cantidad de refrigerios recibidos se encuentra enmendada (se utilizó corrector). La aclaración registra en el FRR permite la verificación del suministro. Durante el mes de Septiembre no se registra en el FRR el número de menú entregado.</p> <p>En las observaciones del FRR se registra: el día 5 de Septiembre no se suministró sándwich, fue repuesta por hojaldre. El día 8 uvas cubiertas con chocolate por leche condensada. El día 13 ponqué cubierto de chocolate por dona. El día 16 leche entera por avena y dos unidades de queso petit suisse para completar el gramaje ofertado. El día 27 mantecada por sándwich. El día 28 avena por yogurt. El día 29 mantecada por cochinilla. El contratista no informó a la institución del cambio de menú.</p> <p>En el FRR, el día 8 de Septiembre, la casilla hora de recibo se encuentra enmendada. En las observaciones del FRR se registra: El día 5 de Septiembre hubo cambio de menú, se suministró chocolatina y hojaldre relleno con bocadillo. El día 6 queso por galletín. El día 8 leche condensada por uva pasas y chocolatina. El día 13 dona por ponqué cubierto. El día 14 ponqué por dona. El día 16 avena por leche entera. El día 27 mantecada por sándwich. El día 28 yogurt por avena. El día 29 cochinito por mantecada.</p> <p>El día 5 de Septiembre se registra en el FRR la entrega de refrigerios fuera del horario establecido (6:30 A.M.). En las observaciones del FRR se registra: El día 6 de Septiembre faltaron 120 (bebidas). Se realizó reposición.</p> <p>En las observaciones del FRR se registra, el día 5 de Septiembre se entregaron 71 refrigerios de la tarde en la jornada de la mañana. En el FRR, El día 16 la casilla cantidad de refrigerios recibidos tipo B se encuentra enmendada.</p> <p>Los días 1, 2 de Septiembre no se registra en el FRR el número de menú entregado.</p> <p>El día 1 de Septiembre se registra en el FRR la entrega de refrigerios fuera del horario establecido (3:50 P.M.). Los días 1, 2 de Septiembre no se registra en el FRR el número de menú entregado.</p> <p>El día 5 se suministró ponqué cubierto de chocolate. En las observaciones del FRR se registra: el día 9 de Septiembre no se suministró ponqué, fue repuesta por dona. El contratista no informó a la institución del cambio de menú. El día 15 de Septiembre se registra en el FRR la entrega de refrigerios fuera del horario establecido (6:30 A.M.). los días 1, 2 y 6 de Septiembre no se registra en el FRR el número de menú entregado.</p> <p><b>El día 28 de Septiembre el ponqué de la empresa Ibeaser traía una cuchara.</b></p> <p>En las observaciones del FRR se registra: El día 29 la salchicha del cochinito no es la adecuada para el tipo de pan (pequeña). Durante el mes de septiembre no se registra en el FRR número de menú entregado.</p> <p>En las observaciones del FRR se registra: el día 6 de Septiembre faltaron 108 (naranjas). No se realizó reposición. En el FRR, el día 26, la casilla hora de recibo se encuentra enmendada y cantidad de refrigerios recibidos tipo b.</p> <p>En las observaciones del FRR se registra: El día 27 de Septiembre no se suministró sándwich, fue repuesta por ponqué. El día 28 se entregó yogurt por leche. El contratista informó a la institución del cambio de menú. En las observaciones del FRR se registra: El día 6 de Septiembre faltaron 45 (naranjas). Se realizó reposición</p>
<p><b>Refrigerios NO certificados para pago</b></p>
<p>El día 16 de Septiembre no se registra en el FRR la entrega de los 251 refrigerios tipo B y no se anexa formato de reubicación. Por lo anterior, los 251 refrigerios no se certifican para pago.</p> <p>Los días 29 y 30 se realiza la reubicación de los 119 refrigerios Tipo A y 213 Tipo B en la Institución Manuel Cepeda Vargas. Sin embargo, no se certifican para pago estos suministros, teniendo en cuenta que la persona que recibe los mismos no se encuentra autorizada. (Observaciones Generales Formato de Reubicación: 1. Si la Institución que recibe es un colegio, únicamente el rector y/o coordinador puede firmar este documento (el personal administrativo, de vigilancia y servicios generales no se encuentra autorizada por la SED para recibir los refrigerios).</p> <p>De acuerdo con el acta levanta por el analista de planta, el día 16 de Septiembre no se realiza la reposición de 117 cereales Tipo A y 372 Tipo B. Por lo anterior, no se certifican para pago 30 refrigerios Tipo A y 107 Tipo B.</p> <p>De acuerdo con el acta levanta por el analista de planta, el día 16 de Septiembre no se realiza la entrega de 322 refrigerios Tipo A. por lo anterior, estos suministros no se certifican para pago.</p> <p>De acuerdo con el acta levantada por el analista de planta, el día 15 de Septiembre se realiza el suministro de refrigerios sin empaque secundario. Por lo anterior no se certifican para pago 28 refrigerios Tipo A 16 Tipo B.</p>